

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 014-2021-2-0202-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PUNO-PUNO-PUNO**

**“ADQUISICIÓN DE ARROZ PARA EL SERVICIO DE
COMEDOR UNIVERSITARIO Y LA DISTRIBUCIÓN A
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO-2020”**

PERÍODO: 1 DE NOVIEMBRE 2020 AL 5 DE ABRIL DE 2021

TOMO I DE II

**30 DE DICIEMBRE DE 2021
PUNO – PERÚ**

2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**



00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 014-2021-2-0202-SCE

**“ADQUISICION DE ARROZ PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y LA
DISTRIBUCION A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
ALTIPLANO-2020”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Específico y Alcance	1
4. De la entidad o dependencia	2
5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
1. Adquisición de arroz sin proceso de selección y con presupuesto del comedor universitario, lo destinaron a fines contrarios a los objetivos previstos, afectaría al correcto funcionamiento de la administración pública y generaría un perjuicio económico a la entidad de S/ 332 458,20.	3
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	47
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	47
V. CONCLUSIONES	47
VI. RECOMENDACIONES	48
VII. APÉNDICES	48

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2021-2-0202-SCE

“ADQUISICION DE ARROZ PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y LA DISTRIBUCION A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-2020”

PERÍODO: 1 DE NOVIEMBRE 2020 AL 5 DE ABRIL DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Universidad Nacional de Altiplano - Puno, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional (OCI), a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de servicio n.° 2-0202-2021-005, comunicado el inicio del servicio mediante oficio n.° 661-2021-OCI-UNA-PUNO de 10 de diciembre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM “Directiva de Órganos de Control Institucional” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

2. Objetivo

Determinar si la adquisición de arroz por 50 kilos para la Oficina de Servicios de Comedor de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se realizó de acuerdo a las normativas vigentes y fueron destinados para cumplir los fines de los objetivos previstos.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

Corresponde a la disposición del director General de Administración a la administradora del Centro de Producción de Bienes y Servicios Frigorífico en adelante “Frigorífico” la adquisición de 2700 sacos de arroz para la campaña navideña 2020; para el cual la administradora realizó una contratación directa que por el monto correspondía la realización de un procedimiento de selección; asimismo, para el pago elaboro 12 (doce) órdenes de compra, fraccionando el requerimiento total. Posteriormente, la Entidad adquirió el arroz comprado por el Frigorífico mediante compras fraccionadas en doce (12) órdenes de compra, por un importe total de S/ 357 413,20 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 20/100 soles), afectando presupuestalmente los recursos de la Oficina de Servicio de Comedores; producto adquirido que fue distribuido por la Comisión de Racionamiento 2020, a las autoridades, docentes nombrados y contratados, administrativos nombrados, contratados administrativos CAS, locación de servicios y personal de obras; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20 (trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), hechos señalados transgreden lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento.



Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de noviembre de 2020 al 5 de abril de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

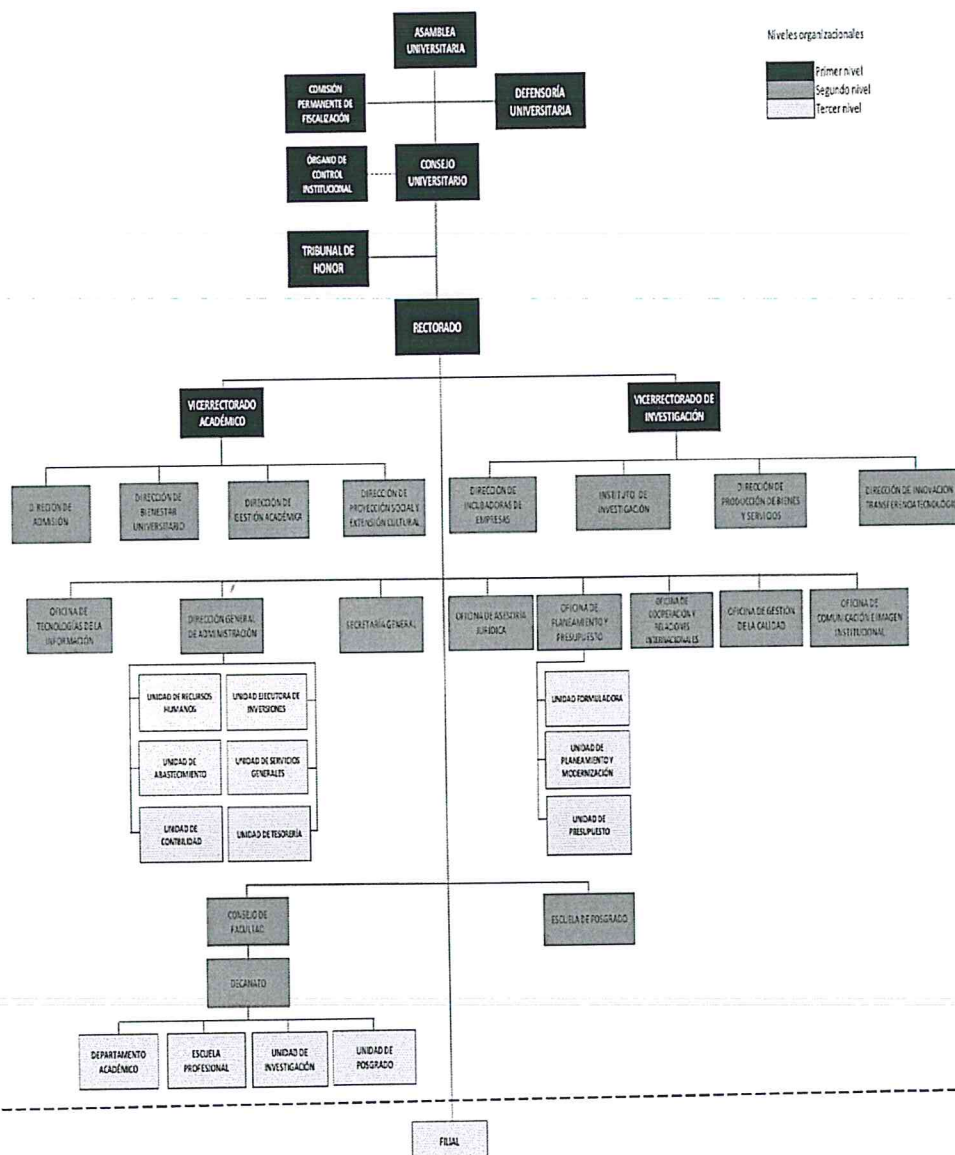
4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional del Altiplano - Puno pertenece a una entidad del nivel de gobierno Nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 2070-R-UNA de 27 de octubre de 2021.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe mencionar que, pese a que se generó las casillas electrónicas de asignación obligatoria a las personas comprendidas en el hecho, no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, debido a que dichas personas no activaron la casilla electrónica. En el (Apéndice n.° 65) se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

Procediendo a notificar físicamente a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la Oficina de Servicio de Comedores, Francisco Cruz Torres, encargado de Almacén de Comedor, Percy Tito Pineda, jefe de la Unidad de Almacén Central, Willian Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Ana Coila Pérez, Administradora del Frigorífico, Alberto Cama Gonzales, director General de Administración y Miguel Ángel Aguilar Vega, Jefe (e) Almacén Central B.C, quienes no activaron la casilla electrónica

II. ARGUMENTOS DE HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ADQUISICIÓN DE ARROZ SIN PROCESO DE SELECCIÓN Y CON PRESUPUESTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, LO DESTINARON A FINES CONTRARIOS A LOS OBJETIVOS PREVISTOS, AFECTANDO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 332 458,20.

De la revisión a la documentación; se advierte que, el Director General de Administración dispuso a la administradora del Frigorífico la adquisición de 2700 sacos de arroz para la campaña navideña 2020; para el cual la administradora del Frigorífico realizó una contratación directa que por el monto correspondía la realización de un procedimiento de selección; asimismo, no obstante haber recepcionado el bien, para el pago con fecha posterior, elaboro doce (12) órdenes de compra, fraccionando el requerimiento total para el cual faltando a la verdad simulaban la recepción y conformidad. Posteriormente, la Entidad adquirió el arroz comprado por el Frigorífico mediante compras fraccionadas en doce (12) órdenes de compra, por un importe total de S/ 357 413,20 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 20/100 soles), afectando presupuestalmente los recursos del Comedor Universitario; producto adquirido que fue distribuido por la Comisión de Racionamiento 2020¹, a las autoridades, docentes nombrados y contratados, administrativos nombrados, contratados administrativos CAS, locación de servicios y personal de obras; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20 (trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 20/100 soles).

¹ Inobservando, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado con Decreto de Urgencia n.° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, precisa lo siguiente:

"SUBCAPÍTULO II

GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL

Artículo 6. Ingresos del personal Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, (...); universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente".

Los hechos señalados transgreden lo establecido en la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Los hechos se detallan a continuación:

a) Requerimiento de adquisición del insumo arroz de la Oficina de Servicio del Comedor.

Mediante oficio n.º 108-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 26 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 4**), Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la oficina de Servicio de Comedores², entre otros solicitó a German Roberto Quispe Zapana, jefe de la Dirección de Bienestar, la adquisición de 92000 kg arroz (1840) sacos de 50 kg) programado en el POA 2020, en atención al pedido de adquisición remite el oficio n.º 298-2020-JDBU-UNA-PUNO de 30 de octubre de 2020³ (**Apéndice n.º 5**), solicitud que fue tramitada ante la Oficina de Logística y en atención al mismo, la Unidad de Programación, comunica: "jefe de Logística su conocimiento la Oficina de Servicio de Comedores debe adjuntar especificaciones técnicas y justificación correspondiente".

Seguidamente, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la oficina de Servicio de Comedores, mediante oficio n.º 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 6 de noviembre de 2020⁴ (**Apéndice n.º 6**), remitió ajustes a las especificaciones técnicas, modificando la relación de productos al incluir: arroz, atún, azúcar, especias para repostería, gambas, harinas y cereales; así mismo⁵, cabe indicar, que Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores, mediante oficio n.º 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO recibido el 2 diciembre de 2020⁶ (**Apéndice n.º 8**), realizó una segunda modificación a las especificaciones técnicas de su requerimiento al incluir solo los siguientes productos: azúcar, arroz, pavo, panetón, galletas. Asimismo, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la oficina de Servicio de Comedores, adicionalmente⁷, que para el caso del arroz consigno cantidad anual adquirir 135 000 kilogramos, que en atención al documento el mismo día el jefe de la Oficina de Logística lo deriva con proveído: "Unidad de Programación su atención con sus trámites".

De la revisión de las especificaciones técnicas del oficio n.º 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO el 6 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), presentado por Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la oficina de Servicio de Comedores, precisa como finalidad pública que el producto arroz extra pilado es para mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales) del comedor universitario, mediante la preparación de raciones, conforme se detalla en el requerimiento:

² Designado en vía de regularización, mediante Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**), por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

³ Remitido mediante correo electrónico de dbu@unap.edu.pe) a (dga@unap.edu.pe), (oa@unap.edu.pe) y (gquispez@unap.edu.pe) emitido el 30 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 5**).

⁴ Oficio n.º 108-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 26 de octubre de 2020, oficio n.º 298-2020-JDBU-UNA-PUNO de 30 de octubre de 2020 y oficio n.º 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 6 de noviembre de 2020, remitido mediante oficio n.º 736-2021-J-OL-DGA-UNA-P recibido 19 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 7**).

⁵ Mediante correo electrónico de 6 de noviembre de 2020, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores (ccolque@unap.edu.pe), remitió a Secretaría de abastecimiento-UNAP (secretaria.aa@unap.edu.pe) en archivo digital las especificaciones técnicas del arroz con la cantidad anual a adquirir de 92 000 kilogramos, seguidamente William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, en atención al documento el mismo día lo deriva con proveído: "Unidad de Programación para su conocimiento y atención con trámites"; después, el 10 de noviembre de 2020, lo deriva con proveído: "para Indagación de mercado", a Marilyn Grace Quispe Huarachi de 9 noviembre de 2020.

⁶ Remitido mediante oficio n.º 788-2021-OL-DGA-UNA-P de 10 de noviembre de 2021, Nolberto Calisaya Quisocala, jefe de la Oficina de Logística adjunta el expediente de contrataciones (**Apéndice n.º 9**).

⁷ Mediante correo electrónico (ccolque@unap.edu.pe) de 3 de noviembre de 2020, remitió a Secretaría de Abastecimiento-UNAP (secretaria.aa@unap.edu.pe) en archivo digital las especificaciones técnicas, solo de los productos arroz y azúcar.

"I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ARROZ PILADO EXTRA

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales) del comedor universitario de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante abastecimiento del insumo ARROZ PILADO EXTRA, según especificaciones técnicas necesarias para la preparación de las raciones que ayude a cumplir con sus actividades físicas académicas.

(...)

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1 Objetivo General:

- Adquirir el insumo ARROZ PILADO EXTRA (ingredientes), a fin de brindar raciones alimenticias (...) según programación de menú diario a los comensales de la Universidad Nacional del Altiplano y así lograr mantener y mejorar sus requerimientos nutricionales diarios y que ayude a cumplir con sus actividades físicas académicas. (...)"

 Asimismo, las especificaciones técnicas del oficio n.º 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 2 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 8**), presentado por Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la oficina de Servicio de Comedores, precisa también lo siguiente:

"I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ARROZ PILADO EXTRA

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales) del comedor universitario de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante abastecimiento del insumo ARROZ PILADO EXTRA, según especificaciones técnicas necesarias para la preparación de las raciones que ayude a cumplir con sus actividades físicas académicas.

(...)

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1 Objetivo General:

- Adquirir el insumo ARROZ PILADO EXTRA (ingredientes), a fin de brindar raciones alimenticias (...) según programación de menú diario a los comensales de la Universidad Nacional del Altiplano y así lograr mantener y mejorar sus requerimientos nutricionales diarios y que ayude a cumplir con sus actividades físicas académicas. (...)"

 Consecuentemente, el trámite otorgado al oficio n.º 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO recibido 2 de diciembre de 2020⁸ (**Apéndice n.º 8**), sobre la segunda modificación del requerimiento, se resume a continuación:

- Mediante oficio n.º 638-2020-J-OL-DGA-P recibido el 3 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 10**), William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, solicita autorización a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁹, para contratación de arroz para la Oficina de Servicios de Comedores¹⁰.
- Mediante el informe n.º 057-2020-UP-OL-DGA-UNA-P/PLCS de 3 de diciembre de 2020, (**Apéndice n.º 11**), Luisa Condori Salas, encargada de Indagación de Mercado, solicitó certificación de crédito presupuestal a William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de

⁸ Emitido por Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores.

⁹ Designado en vía de regularización, mediante Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de enero de 2021.

¹⁰ Seguidamente el 3 de diciembre de 2020, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, deriva el oficio n.º 638-2020-J-OL-DGA-P a "Logística para su atención URGENTE" de 3 de diciembre de 2020.

Logística; al tener el visto bueno del jefe de la Unidad de Programaciones. El informe citado detalla lo siguiente:

(...)
Requerimiento : Oficio n.° 115-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO
Dirección solicitante : OFICINA DE SERVICIOS DE COMEDOR
(...) : (...)
Tipo u n.° de procedimiento de selección : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2020-UNDA-1
(...)
Certificado de Crédito Presupuestal : CPP SIAF N° 1122
Fte. Fto. : RO
Meta : 19
(...)". (Resaltado es agregado)

Es de indicar que la meta presupuestal 19 corresponde a la Oficina de Servicios de Comedor.

- 
- Mediante informe n.° 0058-2020-LCS-UP-OL-DGA-UNA-PUNO de 3 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 12**), Luisa Condori Salas, como especialista en Contrataciones, con el visto bueno del jefe de la Unidad de Programaciones, solicitó la aprobación del expediente de contrataciones Subasta Inversa Electrónica n.° 03-2020-UNDA-1 contratación de bien: arroz pilado a William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística.
 - Héctor Eddy Calumani Blanco, rector, emitió el formato n.° 02 aprobación de expediente de contratación el 4 de diciembre de 2020¹¹ (**Apéndice n.° 13**).

Según reporte SEACE¹² (**Apéndice n.° 14**) del proceso de contrataciones subasta inversa electrónica n.° 03-2020-UNDA-1, tenía el siguiente cronograma:



Cronograma		
<i>Etapas</i>	<i>Fecha de Inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>
Convocatoria	04/12/2020	04/12/2020
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	07/12/2020 00:01	16/12/2020 23:59
Apertura de ofertas y el periodo de lances	17/12/2020 08:00	17/12/2020 10:00
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVEZ DEL SEACE	29/12/2020 12:00	29/12/2020
(...)". (Resaltado es agregado).		



Al respecto, estando en la etapa de la apertura de ofertas y el periodo de lances, Marilyn Grace Quispe Huarachi, encargada del proceso, emitió la carta n.° 003-2020-S/C-UNA-PUNO de 17 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 15**), mediante la cual solicitó incremento de certificación de crédito presupuestal, al exceder la oferta del primer orden en S/ 1 350,00, en relación al valor referencial a William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, quien en atención a lo solicitado emitió el informe n.° 253-2020-OL-DGA/UNA-P de 18 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 16**), a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración¹³, en el mismo documento, Walter Ruelas Quispe, jefe de la Oficina de Presupuesto, el 29 de diciembre de 2020, provee que "no hay presupuesto adicional", proveído que fue derivado a William Adams Mamani Churata, jefe de la

¹¹ Remitido a William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística.

¹² Remitido mediante oficio n.° 1063-2021-D-DGA-UNA-P de 19 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 14**).

¹³ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.° 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 2021 (**Apéndice n.° 64**) y Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 64**).

Oficina de Logística, con el siguiente proveído "Jefe o logística su conocimiento", por el director General de Administración.

Consecuentemente, Marilyn Grace Quispe Huarachi, primer miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones emite y suscribe el acta de declaración de desierto de proceso de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 003-2020-UNDA-1¹⁴ de 29 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 17**), por la causal de no contar con crédito presupuestal adicional al precio referencial.

Estando lo narrado, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 003-2020-UNDA-1 para la contratación del bien arroz, el **29 de diciembre 2020** fue declarado desierto; sin embargo, la Dirección General de Administración, mediante memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA de 18 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 18**), dispuso la adquisición de 2700 sacos de arroz al Frigorífico, estando el procedimiento de selección en curso, conforme desarrollaremos en el literal siguiente.

b) Adquisición sin proceso de selección de 2700 sacos de arroz por el Frigorífico.


Estando el procedimiento de contratación Subasta Inversa Electrónica n.º 03-2020-UNDA-1 "Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas" en curso, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración¹⁵, mediante memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA de 18 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 18**), recepcionado el 21 de diciembre de 2020, dispuso a la administradora del Frigorífico la adquisición de 2700 sacos de arroz de 50 kg. para la "Campaña Navideña 2020", conforme se visualiza en la siguiente imagen:



¹⁴ "Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas".

¹⁵ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y con Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

IMAGEN N° 1
MEMORANDO MEDIANTE EL CUAL DISPONEN LA ADQUISICIÓN DE
2700 SACOS DE ARROZ AL FRIGORÍFICO

		Universidad Nacional del Altiplano – Puno																		
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Av. El Sol N° 329 – Telefax (051) 352992- Casilla Postal 291																				
MEMORANDO N° 400-2020-D-DGA-UNA-000001																				
A:		CPC. ANA COILA PÉREZ Administradora del CPBS Frigorífico																		
ASUNTO:		Adquisición de arroz																		
Fecha:		Puno, 2020 diciembre 18																		
Se sirva adquirir 2,700 bolsas de arroz (50 kilos) para el Centro a su cargo, para la Campaña Navideña 2020. Para lo cual, sírvase tomar en cuenta los trámites y acciones necesarias para su cumplimiento en los plazos programados.																				
Atentamente,  Dr. Rodolfo Ancco Loza Director General de Administración  c.c. Archivo RAL/HL <table border="1"><tr><td colspan="3">UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO</td></tr><tr><td colspan="3">C. A. FRIGORÍFICO</td></tr><tr><td colspan="3">21 DIC. 2020</td></tr><tr><td>REGISTRO</td><td>HORA</td><td>TRAMITE</td></tr><tr><td></td><td>7-27</td><td>40</td></tr></table>						UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO			C. A. FRIGORÍFICO			21 DIC. 2020			REGISTRO	HORA	TRAMITE		7-27	40
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO																				
C. A. FRIGORÍFICO																				
21 DIC. 2020																				
REGISTRO	HORA	TRAMITE																		
	7-27	40																		

Fuente: Memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA de 18 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 18)¹⁶.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en relación a los motivos por el cual dispuso a la administradora del Frigorífico se adquiriera 2700 sacos de arroz de 50 kg. Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración¹⁷, mediante oficio n.° 166-2021-OC-UNA, recibido 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 20), menciona lo siguiente:

"Para este caso el motivo fundamental ha sido para cumplir con los objetivos establecidos en los convenios, es decir los plazos para la entrega de los RACIONAMIENTOS. (antes del 25 de diciembre) (...), se dispuso la adquisición a la administradora del frigorífico. Existiendo la resolución Rectoral N° 0107-2020-R-UNA de esta norma interna autoriza la adquisición directa de bienes y servicios, (...)"

Por lo tanto, a pesar de tener conocimiento de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (Apéndice n.° 21)¹⁸, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración¹⁹, emitió el memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA, recibido 21 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 18), disponiendo a Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico²⁰, la adquisición de 2700 sacos de arroz de 50 kg.

¹⁶ Emitido mediante oficio n.° 100-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 19).

¹⁷ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.° 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.° 64) y con Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 64).

¹⁸ Remitido mediante oficio n.° 685-2021-SG-UNA-PUNO de 15 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 22).

¹⁹ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.° 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.° 64) y con Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 64).

²⁰ Designado en vía de regularización, mediante Resolución Rectoral n.° 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.° 64), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 64), por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

Ahora bien, en relación a la autorización de adquisición de bienes y servicios que tiene el Frigorífico, se tiene que Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, mediante el oficio n.º 002-2020-A-CPBS-FRIGO-UNA de 6 de enero del 2020²¹ (**Apéndice n.º 21**), solicitó la autorización para la adquisición directa de bienes para el funcionamiento del Frigorífico para el año 2020, requerimiento que fue dirigido a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración²², quien mediante el oficio n.º 039-2020-D-DGA-UNA-P de 22 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 21**), solicitó la emisión de la resolución rectoral de aprobación; consecuentemente, se emitió la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020²³ (**Apéndice n.º 21**), autorizando dicho pedido en la forma siguiente: "Artículo Primero.-AUTORIZAR a la Administradora del CPBS Frigorífico UNA-PUNO CPC Ana Coila Pérez, la adquisición directa de Bienes y Servicio destinados para el Centró de Producción de Bienes y Servicios Frigorífico, (...)". (Resaltado es agregado).

En ese sentido, para el cumplimiento de lo dispuesto en el memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA de 18 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 18**)²⁴, emitido por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración²⁵, la administradora de Frigorífico, Ana Coila Pérez, el 21 de diciembre 2020, con la participación de Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración²⁶ y William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, desarrollaron la contratación directa de 2700 sacos de arroz de 50 kg. para el Frigorífico, a pesar de que tenían conocimiento de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 21**)²⁷, que le autoriza adquisición directa de Bienes y Servicio destinados para el Frigorífico, conforme se detalla:

- Mediante la solicitud de cotización n.º 00063 de 21 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 23**), suscrito por Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Alan Andalicio Calisaya Quispe, cotizador; cotizó la adquisición de 2700 sacos de arroz a los proveedores: Juana Victoria Carrillo Vargas, Hilda Anastasio Paye Quispe, Distribuidora Abarrotera del Sur, Distribuciones y Representaciones HK SAC.
- Cuadro comparativo de cotizaciones n.º 00063 (**Apéndice n.º 24**), suscrito por Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, el 21 de diciembre de 2020; en la misma fecha y documento cuadro comparativo otorga la buena a pro a Hilda Anastasia Paye Quispe.
- "Acta de adquisición de arroz" de 21 diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 25**), suscrito en la oficina de Dirección General de Administración por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración²⁸, Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, y William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual aprobaron adquirir a Hilda Anastasia Paye Quispe, 2700 sacos de arroz a S/ 140,00 (ciento cuarenta con 00/100 soles) cada saco.
- Mediante carta n.º 001-2020-A-CPBS-FRIGO-UNA/ARROZ de 21 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 26**), suscrita por Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, recepcionado por Hilda Anastasia Paye Quispe, el 21 de diciembre de 2020, comunican la buena pro otorgada por

²¹ Remitida a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, que precisa: "(...) Solicito a Usted sr. director general de Administración, autorizamos la compra directa de los productos que utilizamos diariamente y permanentemente para abastecer el Restaurant y Pollería de CPBS Frigorífico". (Resaltado es agregado).

²² Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

²³ Suscrito por Porfirio Enríquez Salas, rector y Fausto Zenón Humpiri Huisa, secretario General.

²⁴ Remitido mediante oficio n.º 100-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 3 de noviembre de 2021 y oficio n.º 098-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA recibido 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 19**).

²⁵ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

²⁶ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y con Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

²⁷ Suscrito por Porfirio Enríquez Salas, rector y Fausto Zenón Humpiri Huisa, secretario General.

²⁸ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y con Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

2700 sacos de arroz de 50 kg cada uno, siendo el plazo de entrega de 3 días, no especifica el lugar de entrega.

Por lo tanto, a pesar de que Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración²⁹ y William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, tuvieron conocimiento de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 21**) y la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020, decidieron adquirir sin procedimiento de selección 2700 sacos de arroz de 50 kg. para su disposición en el racionamiento 2020 de la Entidad, habiendo realizado todo el procedimiento de compra el 21 de diciembre de 2020.

Ya en la etapa de ejecución de la contratación directa, para la recepción del bien adquirido y estando en la Oficina de la Dirección General de Administración, suscribieron el "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración³⁰, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión de Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora, por la recepción del arroz adquirido, además de acordar lo siguiente:

"3. (...) se determina que el producto se quede en los almacenes de la contratista, para que en el mismo local se efectúe la distribución a los beneficiarios a cargo de la comisión de racionalización 2020 a fin de evitar aglomeraciones por las restricciones de la pandemia.

(...)

6. Después de la conformidad resultado de la verificación, la administración del CPBS Frigorífico da por entregado el producto en cantidad y peso, al director general de Administración, jefe de logística y al Miembro de la Comisión de Racionamiento 2020; quienes reciben conforme el producto para su disposición final.

7. Recibido el producto por los responsables, ellos solicitan a la contratista se encargue de la atención a los beneficiarios en coordinación con el señor Clemente Borda Ccalla miembro de la comisión encargada de a distribución de este producto; la contratista acepta la entrega por el espacio amplio que tiene su almacén y para evitar aglomeraciones".

Conforme se desprende del acta suscrita, los 2700 sacos de arroz de 50 kg. al haber sido verificados su existencia física en los almacenes de la proveedora, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, da por entregado el arroz a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración³¹, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, y Clemente Borda Ccalla, integrante de la Comisión de Racionamiento 2020, para su disposición para el racionamiento 2020, lo cual demuestra que el arroz adquirido no ingreso a los almacenes de la Entidad y se entregue a los beneficiarios en los almacenes de la proveedora, con dicho acto los funcionarios cambiaron la finalidad para el que se adquirió el arroz, que es la atención de comensales del Comedor Universitario.

No obstante, de haber adquirido sin proceso de selección 2700 sacos de arroz de 50 kg.; asimismo, haber recepcionado el arroz el 24 de diciembre de 2020, en el almacén de la proveedora, conforme se tiene del "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" (**Apéndice n.º 27**)³², Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, a efecto de enmarcar su actuación conforme a la autorización aprobada

²⁹ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

³⁰ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

³¹ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 1**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 1**).

³² Acta suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico y Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020.

con la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020³³ (Apéndice n.º 21), que autoriza poder realizar adquisiciones directas de bienes y servicios menores a 8 UITs para abastecer al restaurant y pollería del Frigorífico, el 29 de diciembre emitió nueve (9) órdenes de compra, posteriormente, el 30 de enero 2020, 9 y 29 de febrero de 2021, emitió tres (3) órdenes de compra, con lo cual fraccio el requerimiento total al haber emitido 12 órdenes de compra por montos menores a los 8 UITs, conforme se tiene del cuadro:

CUADRO N° 1
COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL FRIGORÍFICO A HILDA ANASTASIA PAYE QUISPE

N°	Comprobante de pago		Orden de compra					Factura electrónica		Guía de remisión remitente	
	Fecha	N°	Fecha	N°	Cantidad (sacos de 50 kg.)	Precio Unitario	Importe total S/	Fecha	N°	Fecha	N°
1	22/1/2021	00038	29/12/2020	00564	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-745	30/12/2020	003-000021
2	22/1/2021	00039	29/12/2020	00565	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-746	30/12/2020	003-000022
3	22/1/2021	00040	29/12/2020	00566	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-747	30/12/2020	003-000023
4	22/1/2021	00041	29/12/2020	00567	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-748	30/12/2020	003-000024
5	22/1/2021	00042	29/12/2020	00568	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-750	30/12/2020	003-000025
6	22/1/2021	00043	29/12/2020	00569	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-751	30/12/2020	003-000026
7	22/1/2021	00044	29/12/2020	00570	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-752	30/12/2020	003-000027
8	22/1/2021	00045	29/12/2020	00571	38	140,00	5 320,00	22/1/2021	E001-753	30/12/2020	003-000031
9	22/1/2021	00046	29/12/2020	00572	242	140,00	33 880,00	22/1/2021	E001-754	30/12/2020	003-000030
10	4/2/2021	00082	30/1/2021	00062	200	140,00	28 000,00	3/2/2021	E001-774	3/2/2021	003-000033
11	9/2/2021	00092	9/2/2021	00071	200	140,00	28 000,00	8/2/2021	E001-786	8/2/2021	003-000034
12	25/2/2021	00108	29/2/2021	00082	100	140,00	14 000,00	23/2/2021	E001-814	24/2/2021	003-000035
Total					2474		346 360,00				

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 00038, 00039, 00040, 00041, 00042, 00043, 00044, 00045, 00046, 00082, 00092 y 00108 de 29 de diciembre de 2020, 30 de enero de 2020, 9 y 29 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 28)³⁴.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a la recepción de los 2700,00 sacos de arroz de 50 kg., del cuadro n.º 1 se desprende; no obstante, que el arroz fue recepcionado el 24 de diciembre de 2020, en el almacén de la proveedora, conforme se tiene del "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" (Apéndice n.º 27), faltando a la verdad, emitieron con posterioridad las órdenes de compra, para el cual, la proveedora también proporciono las guías de remisión, dando la apariencia que los 2474 sacos de arroz fueron internados en el almacén del Frigorífico, en razón a las guías de remisión que consignan fecha posterior a la entrega del arroz con dicha acta.

En las órdenes de compra citadas en el cuadro n.º 1, precisan lo siguiente: "POR LA ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA SACO POR 50 KG, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CPBS FRIGORIFICO UNAP SEGÚN MEMORANDO N° 400-2020-D-DGA-UNA (...)", siendo el lugar de entrega: "Almacén UNA CIS

³³ Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (Apéndice n.º 21), autorizado dicho pedido en la forma siguiente:

"Artículo Primero. -AUTORIZAR a la Administradora del CPBS Frigorífico UNA-PUNO CPC Ana Coila Pérez, la adquisición directa de Bienes y Servicio destinados para el Centro de Producción de Bienes y Servicios Frigorífico, (...)"

³⁴ Remitido mediante oficio n.º 100-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 19) y oficio n.º 098-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA recibido 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Frigorífico Av. El Sol n.º 329 - Bellavista", para más detalle, las órdenes de compra fueron suscritas por Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico; además, en las guías de remisión consignan la dirección de entrega: "Av Floral 1153 - ciudad universitaria" y no tiene la firma y fecha de recepción.

Al respecto, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, mediante oficio n.º 098-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA recibido 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 29**)³⁵, mencionó lo siguiente:

"(...)

Cabe aclarar que adjunto a la factura en cada comprobante de pago existe una guía de remisión emitida por la proveedora con fecha de fin de año, esa guía solamente es para trámite de pago; porque en fecha anterior se recepciono de la proveedora el producto y a su vez se entregó a la Comisión de Racionamiento 2020 previa verificación de cantidad y peso. Según Acta adjunto en el punto anterior". (Resaltado es agregado).

Lo mencionado por Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, confirma que se generaron documentos consignando fechas no ciertas a efecto de darle legalidad a un procedimiento de recepción, conformidad y pago al proveedor.

Ahora bien, cabe precisar según memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA recibido 21 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 18**), se dispuso la adquisición de 2700 sacos de arroz, a la Administradora del Frigorífico, Ana Coila Pérez, quien cotizó, otorgó la buena pro y comunicó a la proveedora Hilda Anastasia Paye Quispe, pero conforme se tiene del cuadro n.º 1, solo se adquirieron 2474 sacos de arroz; al respecto, Ana Coila Pérez, mediante oficio n.º 115-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 6**), indica: "3.- La diferencia de los sacos de arroz ya no fueron adquiridos, (...)".

En ese sentido, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, a mérito del memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA (**Apéndice n.º 18**), decidió la adquisición de 2700 sacos de arroz por 50 kg. sin proceso de selección; no obstante, que tenía conocimiento del cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, conforme la precisa en el oficio n.º 109-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA recibido 17 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 30**), al indicar: "Para las adquisiciones de bienes, servicios, productos, insumos, nos guiamos por la ley de Contrataciones y su reglamento, las adquisiciones que se hace no alcanzan ni sobrepasa las 8 UITs (...)" ; igualmente, conocía que la citada adquisición no era para el servicio de atención del restaurante y pollería del Frigorífico, conforme lo menciona en el oficio n.º 116-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 31**), que indica:

"3.- (...) La adquisición de este arroz fue exclusivamente para la Universidad.

4.- Para la atención en el restaurant y pollería normalmente se adquiere de 100 a 150 sacos de arroz para un periodo de 2 a 3 meses aproximadamente.

Asimismo, a pesar de estar autorizada el Frigorífico solo de proveer los bienes y/o servicios que producen a los Centros de Costos de la Universidad³⁶, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, adquirió sin un proceso de selección 2700 sacos de arroz de 50 kg. para proveer a la Entidad, conforme lo confirma, mediante el oficio n.º 115-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 32**), que indica: "1.-El arroz que se ha entregado a la universidad en atención diciembre del año 2020 no es producción del centro, se ha comprado para la universidad en atención a los documentos emitidos por el director General de Administración (...)" . (Resaltado es agregado)

³⁵ Remitidos mediante oficio n.º 100-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 19**).

³⁶ Según Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020, Suscrito por Porfirio Enríquez Salaz rector y Faustuo Zenón Humpiri Huisa, secretario General (**Apéndice n.º 33**).

Al respecto, la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 33**)³⁷, autoriza lo siguiente: “*Artículo Primero. - (...) se aprueba autoriza que los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CPBS) (...) provean los bienes y/o servicios que producen a los Centros de Costos de esta Universidad; según requerimiento para el presente ejercicio presupuestal 2020;(...*” (Resaltado es agregado).

Por lo tanto, a pesar de tener conocimiento de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 21**) y la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 21**), Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración³⁸, emitió el memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA recibido 21 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 18**), disponiendo la adquisición de 2700 sacos de arroz de 50 kg al Frigorífico.

Posteriormente, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración³⁹ y William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, inobservando las Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 21**) y la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 33**), al decidir adquirir sin procedimiento de selección 2700 sacos de arroz de 50 kg. para la Entidad, para su disposición en el racionamiento 2020, conforme se tiene del “Acta de verificación entrega y recepción de arroz”⁴⁰ el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), habiendo realizado todo el procedimiento el 21 de diciembre de 2020, estando en curso la Subasta Inversa Electrónica n.º 03-2020-UNDA-1 “Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas”.

Cabe precisar que la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 33**)⁴¹, era de pleno conocimiento de William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, al haber solicitado con el oficio n.º 152-2020-J-OL-DGA-UNA-P de 13 de febrero de 2020⁴², la autorización para que los centros de producción provean a los centros de costo los bienes y servicios que producen, habiéndose notificado su cumplimiento entre otros a la Dirección General de Administración y la Oficina de Logística.

Asimismo, conforme se tiene del “Acta de verificación entrega y recepción de arroz”⁴³ el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), entregaron el arroz al integrante del Comité de Racionamiento 2020, para su disposición y entrega a los beneficiarios en los almacenes de la proveedora, con lo cual cambiaron la finalidad para el cual fue adquirido.

c) Adquisición fraccionada de arroz al Frigorífico para la Entidad con cargo al presupuesto de la Oficina del Servicio de Comedor

A partir, de que el director General de Administración dispuso a la administradora del Frigorífico la adquisición 2700 sacos de arroz de 50 kg. para la Entidad, el Frigorífico mediante “Acta de verificación

³⁷ Suscrito por Porfirio Enríquez Salazar rector y Faustuo Zenón Humpiri Huisa, secretario General.

³⁸ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

³⁹ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

⁴⁰ Acta suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico y Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020.

⁴¹ Remitido mediante informe n.º 0112-2021-UNAP-OI recibido el 5 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 34**).

⁴² Conforme menciona la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 34**).

⁴³ Acta suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico y Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020.

entrega y recepción de arroz" (**Apéndice n.º 27**)⁴⁴, de 24 de diciembre de 2020, entregó el arroz a la Entidad, aspecto desarrollado en el punto b).

Posteriormente, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁴⁵, sin antes haberse emitido las órdenes de compra para la adquisición de arroz al Frigorífico, en el periodo 2020, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, mediante los memorandos n.ºs 403A, 406A, 411, 412, 413, 414, 415, 434, 438-2020-D-DGA-UNA de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 35**), nueve), dispuso el pago de las boletas de venta n.ºs 031-038321, 031-038322, 031-038323, 031-038324, 031-038325, 031-038326, 031-038328, 031-038330 y 031-038332 de 23, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 35**), respectivamente, emitidas por el Frigorífico por la venta de sacos de arroz a la Entidad, para su trámite de pago, por el importe total de S/ 279 913,20 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles).

Asimismo, en el periodo 2021, Alberto Cama Gonzales, director General de Administración⁴⁶, mediante tres (3) memorandos⁴⁷ n.ºs 061, 063 y 064-2021-D-DGA-UNA de 3, 4, y 5 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 35**), respectivamente, dispuso el pago de las boletas de venta n.ºs 031-038368, 031-038370 y 031-038332, de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 35**), respectivamente, para su trámite de pago, por un importe total de S/ 77 500,00 (setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), generando un pago total de S/ 357 413,20 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 20/100 soles), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2

MEMORANDO EMITIDO POR RODOLFO ANCCO LOZA Y ALBERTO CAMA GONZALES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL PERIODO 2020 Y 2021 PARA PAGO AL FRIGORIFICO

Documento mediante el cual dispuso pago de boletas			Boleta de venta				Total S/
Emitido por	N°	Memorando n.º y fecha	N° y fecha	Cantidad Sacos (*)	Precio unitario/	Importe Total S/	
Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración periodo 2020	1	403A-2020-D-DGA-UNA de 22/12/2020	031-038321 de 23/12/2020	242	141,80	34 315,60	279 913,20
	2	406A-2020-D-DGA-UNA de 23/12/2020	031-038322 de 22/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	3	411-2020-D-DGA-UNA de 24/12/2020	031-038323 de 24/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	4	412-2020-D-DGA-UNA de 25/12/2020	031-038324 de 25/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	5	413-2020-D-DGA-UNA de 26/12/2020	031-038325 de 26/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	6	414-2020-D-DGA-UNA de 27/12/2020	031-038326 de 27/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	7	415-2020-D-DGA-UNA de 28/12/2020	031-038328 de 28/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	8	434-2020-D-DGA-UNA de 30/12/2020	031-038330 de 30/12/2020	242	141,80	34 315,60	
	9	438-2020-D-DGA-UNA de 30/12/2020	031-038332 de 31/12/2020	38	141,80	5 388,40	
Alberto Cama Gonzales, director General de Administración periodo 2021	1	061-2021-D-DGA-UNA de 3/2/2021	031-038368 de 29/1/2021	160	155,00	24 800,00	77 500,00
	2	063-2021-D-DGA-UNA de 4/2/2021	031-038370 de 30/1/2021	170	155,00	26 350,00	
	3	064-2021-D-DGA-UNA de 5/2/2021	031-038371 de 31/1/2021	170	155,00	26 350,00	

⁴⁴ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

⁴⁵ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

⁴⁶ Designado en vía de regularización, mediante Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**), por el periodo comprendido del 1 de febrero al 22 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

⁴⁷ Memorandos dirigidos a Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, pero que fue recepcionado por la Oficina de Logística.

Documento mediante el cual dispuso pago de boletas			Boleta de venta			Total S/
Emitido por	N°	Memorando n.º y fecha	N° y fecha	Cantidad Sacos (*)	Precio unitario/	Importe Total S/
Total				2 474		357 413,20

Fuente: Comprobantes de pago n.º 00523-00, 00524-00, 00525-00, 00526-00, 00527-00, 00528-00, 00529-00, 00530-00, 00531-00, 1472-00, 1474-00 y 1473-02 de 14 de enero y 5 de abril de 2021 (Apéndice n.º 35)⁴⁸.

(*) Unidad de Medida: Saco de 50 kilos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Esta acción de solicitar el pago por la adquisición de 2700 sacos de arroz por 50 kg. del Frigorífico, se realizó de forma paralela al desarrollo del procedimiento de contratación Subasta Inversa Electrónica n.º 03-2020-UNDA-1 "Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas", procedimiento que fue declarado desierto el 29 de diciembre de 2020, aspecto que era de conocimiento de William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁴⁹, al haber emitido y recepcionado el informe n.º 253-2020-OL-DGA/UNA-P de 18 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 16), mediante el cual solicitó ampliación de certificación presupuestal a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁵⁰, quien en el mismo documento en fecha 29 de diciembre de 2020, provee que "no hay presupuesto adicional", proveído que fue derivado William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, con el siguiente proveído "Jefe O. logística su conocimiento" de 29 de diciembre de 2020.

A pesar, de lo mencionado en el párrafo precedente y teniendo conocimiento de las nueve (9) boletas de venta⁵¹ remitidas por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁵² y las tres (3) boletas de venta⁵³ remitidas por Alberto Cama Gonzales, director General de Administración⁵⁴, mediante los memorandos⁵⁵ correspondían a la venta de arroz realizada por el Frigorífico a la Entidad, y entregadas a la Comisión de Racionamiento 2020, para su distribución mediante el "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", de 24 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 27)⁵⁶, suscrita por William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, el mismo que dio trámite los memorandos mediante proveídos de certificación⁵⁷ emitidos a Yohusef Edison Hualla Perales, posteriormente se generaron las orden de compra - guía de internamiento n.ºs 01084, 01085, 01086, 01087, 01088, 01089, 01090, 01110, 01112 de 29 y 30 de diciembre de 2020, y n.ºs 000001, 000002 y 000003 de 12 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 35), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

⁴⁸ Remitidos con informe n.º 209-2021-D-DGA-UNA-P de 16 de abril de 2021 (Apéndice n.º 36) y oficio n.º 262-2021-OT-DGA-UNA-P de 20 de octubre de 2021, (Apéndice n.º 37).

⁴⁹ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 64) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

⁵⁰ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 64) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

⁵¹ Boletas de venta n.ºs 031-038321, 031-038322, 031-038323, 031-038324, 031-038325, 031-038326, 031-038328, 031-038330 y 031-038332 de 23, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 35).

⁵² Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 64) y con Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

⁵³ Boletas de venta n.ºs 031-038368, 031-038370 y 031-038332, de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (Apéndice n.º 35).

⁵⁴ Designado de 1 de febrero al 22 de febrero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

⁵⁵ Memorandos n.ºs 403A, 406A, 411, 412, 413, 414, 415, 434, 438-2020-D-DGA-UNA de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2020 y memorandos n.ºs 061, 063 y 064-2021-D-DGA-UNA de 3, 4, y 5 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 35).

⁵⁶ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora del Frigorífico.

⁵⁷ Memorandos n.ºs 403A, 406A, 411, 412, 413, 414, 415, 434, 438-2020-D-DGA-UNA de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 35).

CUADRO N° 3
DOCE (12) ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO EMITIDOS AL FRIGORÍFICO CON
PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE SERVICIO DE COMEDORES

N°	Orden de compra - guía de internamiento		Comentario
	N°	Fecha emisión	
1	01084	29/12/2020	"Fte. Fto. : [1-00] RECURSOS ORDINARIOS" "Afectación presupuestal:" 2.3.1.1.1.1 [0019] 02.04.04 – OFICINA DE SERVICIO DE COMEDORES" - En la casilla "Conformidad de recepción de Almacén", se encuentra la firma y sello de Percy Tito Pineda, jefe del Área de Almacén Central, de fecha 12 de enero de 2021. - Firma y sello de Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe (e) Almacén Central B.C.
2	01085	29/12/2020	
3	01086	29/12/2020	
4	01087	29/12/2020	
5	01088	29/12/2020	
6	01089	29/12/2020	
7	01090	29/12/2020	
8	01110	30/12/2020	
9	01112	29/12/2020	
10	000001	12/2/2021	AFECCACION PRESUPUESTAL META/Mnemónico FF/Fb 0016 1-00 - En la casilla "Conformidad", se encuentra la firma y sello de Percy Tito Pineda, jefe del Área de Almacén Central, de fecha 26 de marzo de 2021. - Firma y sello de Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe(e) Almacén Central B.C.
11	000002	12/2/2021	
12	000003	12/2/2021	

Fuente: Comprobantes de pago n.° 00523-00, 00524-00, 00525-00, 00526-00, 00527-00, 00528-00, 00529-00, 00530-00, 00531-00, 1472-00, 1474-00 y 1473-02 de 14 de enero y 5 de abril de 2021 (Apéndice n.° 35)⁵⁸.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se advierte, que William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, a pesar de tener conocimiento que los sacos de arroz de 50kg., no fue destinado para la Oficina de Servicio de Comedores, al haber sido entregado a Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020, para su distribución a los docentes y administrativos como racionamiento 2020, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", de 24 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 27)⁵⁹, generó doce (12) órdenes de compra - guías de internamiento por 2474 sacos de arroz de 50 kg. al Frigorífico, con cargo a la fuente de financiamiento [1-00] RECURSOS ORDINARIOS y afectando presupuestalmente a la meta: "[0019] 02.04.04 - OFICINA DE SERVICIO DE COMEDORES" en el periodo 2020 y a la meta: 0016 en el periodo 2021, que tenía como finalidad pública⁶⁰ de mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales) del Comedor Universitario, mediante la preparación de raciones alimenticias que ayude a cumplir con sus actividades físicas y académicas.

Es de aclarar, conforme a la consulta del SIAF 2021 de la Entidad, la meta: 0016 en el periodo 2021, corresponde a la Oficina del Servicio de Comedor, conforme se puede visualizar en la imagen siguiente:

⁵⁸ Remitidos con informe n.° 209-2021-D-GA-UNA-P de 16 de abril de 2021 (Apéndice n.° 36). y oficio n.° 262-2021-OT-DGA-UNA-P de 20 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 37).

⁵⁹ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora del Frigorífico.

⁶⁰ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440 de 16 de setiembre de 2018.

"SUBCAPÍTULO III
GASTOS PÚBLICOS

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales". (Subrayado es agregado).

Fuente: Aplicativo SIAF 2021 Modulo Administrativo de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en relación a la emisión de las órdenes de compra William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, mediante informe n.º 0112-2021-UNAP-OI recibido el 5 de agosto de 2021, **(Apéndice n.º 34)**, mencionó lo siguiente: “1.2.1 (...) sobre la documentación que aprobó la Compra Directa del arroz extra señalamos que se autorizó la compra mediante memorándum emitidos por el director General de Administración, (...)”; asimismo, la cantidad (12) de órdenes de compra - guía de internamiento emitido por el jefe de la Oficina de Logística es similar al número (12) de órdenes de compra que la administradora del Frigorífico emitió a la proveedora Hilda Anastacia Paye Quispe, guardando correspondencia respecto a la cantidad y periodo de emisión.

Cabe indicar que por el monto involucrado en las doce (12) órdenes de compra generadas por 2474 sacos de arroz x 50 kilos por S/ 279 913,20 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles) en el periodo 2020 y S/ 77 500,00 (setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles) en el periodo 2021, correspondía la realización de un procedimiento de selección.

Al respecto, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, mediante informe n.º 0112-2021-UNAP-OI recibido el 5 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 34**), menciona: “ (...) los motivos de la compra de arroz extra mediante la compra directa al Centro de Producción de Bienes y Servicio FRIFORIFICO de la UNAP es debido (...) Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA (...)”; asimismo, respecto al requerimiento del área usuaria para la adquisición de arroz extra indica: “ (...) se realizó mediante el Oficio N° 127-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de fecha 2 de diciembre de 2020, (...)”.

De lo mencionado por William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, se debe precisar que la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020

(Apéndice n.º 33)⁶¹, autoriza al Frigorífico a proveer los bienes y/o servicios que producen a la Universidad en el ejercicio presupuestal 2020, siendo el caso, que el arroz no es un bien que produzca el Frigorífico, conforme lo confirma, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, mediante el oficio n.º 115-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 29 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 32), que indica: “1.- **El arroz que se ha entregado a la universidad en atención diciembre del año 2020 no es producción del centro, se ha comprado para la universidad en atención a los documentos emitidos por el director General de Administración (...).**” (Resaltado es agregado).

Adicionalmente, la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA (Apéndice n.º 33), era de pleno conocimiento de William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, al haber solicitado con oficio n.º 152-2020-J-OL-DGA-UNA-P de 13 de febrero de 2020⁶², la autorización para que los centros de producción provean a los centros de costo los bienes y servicios que producen, habiéndose notificado su cumplimiento entre otros a la Dirección General de Administración, Unidad de Logística (Oficina de Logística).

Aunado a ello, sobre el oficio n.º 127-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de fecha 2 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 38)⁶³, de requerimiento de arroz que hace mención William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, según el “Libro de registro de documentos recibidos de la Oficina de Logística⁶⁴”, dicho documento fue recepcionado con el registro n.º 3762 (Apéndice n.º 40) y no registra trámite alguno dispuesto.

Ahora bien; es preciso mencionar, que William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, como responsable del área de las contrataciones públicas de la Entidad, generó órdenes de compra por la adquisición de arroz, en el periodo 2020, un importe total de S/ 279 913,20 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles) y en el periodo 2021, un importe total de S/ 77 500,00 (setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), inobservando el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁶⁵ que establece: “**Prohibición de fraccionamiento.-Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...).**”

Siendo el caso, que por el monto correspondía la realización de un procedimiento de contratación, conforme lo prevé la citada Ley; es más, dicha determinación se dio cuanto el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 03-2020-UNDA-1 “Contratación de arroz pilado extra”, se encontraba en curso, habiendo sido declarado desierto el 29 de diciembre de 2020, y conforme a la normativa de contrataciones correspondía la realización de un nuevo procedimiento de selección.

Asimismo, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁶⁶, al disponer el pago de nueve (9) boletas de venta de arroz, mediante nueve (9) memorandos en el periodo 2020, por un importe total de S/ 279 913,20 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles) y Alberto Cama Gonzales, director General de Administración⁶⁷, periodo 2021, al disponer el pago de tres (3)

⁶¹ Suscrito por Porfirio Enriquez Salazar rector y Faustuo Zenón Humpiri Huisa, secretario General que precisa:

“Artículo Primero. - (...) se aprueba autoriza que los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CPBS) (...) **provean los bienes y/o servicios que producen** a los Centros de Costos de esta Universidad; según requerimiento para el presente ejercicio presupuestal 2020;(...)”.

⁶² Según lo indica la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 33).

⁶³ Remitido mediante informe n.º 48-2021-SUBUSC/DBU-UNAP recibido 3 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 39).

⁶⁴ Remitido mediante oficio n.º 853-2021-J-OL-DGA-UNA-P recibido el 26 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 41).

⁶⁵ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.

⁶⁶ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 64) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

⁶⁷ Designado de 1 de febrero al 22 de febrero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021.

boletas de venta de arroz, mediante tres (3) memorandos en el periodo 2021, por un importe total de S/ 77 500,00 (setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), también habrían inobservando el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁶⁸.

Sobre el particular, correspondía a la Oficina de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, velar por la correcta planificación de los recursos, afín no incurrir en el incumplimiento de fraccionamiento del bien arroz; al respecto, la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento en la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidad por la competencia y economía, hecho este último que no se ve reflejado cuando la Entidad, se atiende con **un solo proveedor**; que tenía una misma finalidad.

Por otro lado, de la revisión de las órdenes de compra - guía de internamiento n.°s 01084, 01085, 01086, 01087, 01088, 01089, 01090, 01110, 01112, 000001, 000002 y 000003 de 29 y 30 de diciembre de 2020, de 12 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 35**), respectivamente, se advierte que en la casilla "Conformidad de recepción de Almacén", firmó y sello Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central⁶⁹, con fecha 12 de enero de 2021 y 26 de marzo de 2021; asimismo, firmó y sello Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe (e) Almacén Central B.C.; a pesar, que los 2474 sacos de arroz x 50 kg. adquiridos del Frigorífico, no habría ingresado a los almacenes de la Entidad; porque, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020⁷⁰, se recepciono y entrego el arroz a Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020, para que sea dispuesto desde los almacenes de la proveedora del Frigorífico, la entrega a los docentes y administrativos de la Entidad por el racionamiento 2020.

Posteriormente, se evidencia que el Frigorífico emitió guías de remisión transportista n.°s 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, 031-000034, 031-000035 y 031-000036 de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 31 de diciembre de 2020, de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.° 42**), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
DOCE (12) GUÍAS DE REMISIÓN TRANSPORTISTA GENERADAS POR FRIGORÍFICO POR LA ENTREGA DE 2474 SACOS DE ARROZ POR 50 KILOS

N°	Guía de remisión transportista		Comentarios
	N°	Fecha recepción (*)	
1	031-000023	22/12/2020	Dirección de Punto de Partida: Av. El Sol 329 Bellavista Puno Dirección de Punto de Llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP DATOS DE VEHICULO Y CONDUCTOR: No registra datos - Firma y sello de Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores
2	031-000024	23/12/2020	
3	031-000025	24/12/2020	
4	031-000026	25/12/2020	
5	031-000027	26/12/2020	
6	031-000028	27/12/2020	

⁶⁸ Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, que establece:

"Prohibición de fraccionamiento. -Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)"

⁶⁹ Designado en vía de regularización, mediante Resolución Rectoral n.° 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 64**), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 64**), por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

⁷⁰ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

N°	Guía de remisión transportista		Comentarios
	N°	Fecha recepción (*)	
7	031-000030	28/12/2020	- Firma y sello de Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores de 12 de enero de 2021.
8	031-000032	30/12/2020	
9	031-000033	31/12/2020	
10	031-000034	29/1/2021	Dirección de Punto de Partida: Av. El Sol 329 Bellavista Puno Dirección de Punto de Llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP DATOS DE VEHICULO Y CONDUCTOR: No registra datos - Firma y sello de Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores de 26 de marzo de 2021. - Sello y firma de Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe(e) Almacén Central B.C de 26 de marzo de 2021.
11	031-000035	30/1/2021	
12	031-000036	31/1/2021	

Fuente: Guías de remisión n.º 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, 031-000034, 031-000035, 031-000036 (Apéndice n.º 42)⁷¹.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro se desprende, que las guías de remisión transportista, consignaron como: "Dirección de Punto de Partida: Av. El Sol 329 Bellavista Puno" y "Dirección de Punto de llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP", no registra datos en la casilla de "DATOS DE VEHICULO Y CONDUCTOR"; siendo el caso que los datos que no se ajustan a la realidad; por cuanto, los 2474 sacos de arroz por 50 kilos adquiridos del Frigorífico, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" de 24 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 27), fueron distribuidos por la comisión de racionamiento desde el almacén de la proveedora del Frigorífico, al haber acordado lo siguiente:

"3. (...) se determina que el producto se quede en los almacenes de la contratista, para que en el mismo local se efectuó la distribución a los beneficiarios a cargo de la Comisión de Racionamiento 2020 a fin de evitar aglomeraciones por las restricciones de la pandemia.
(...)"

Asimismo, de la revisión de las guías de remisión transportista n.ºs 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 42), respectivamente, se evidencia lo siguiente:

- Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores, sello y firmó, no especifica fecha.
- Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores⁷², sello y firmó con fecha 12 de enero de 2021.

Además, en las guías de remisión transportista n.ºs 031-000034, 031-000035 y 031-000036 de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (Apéndice n.º 42):

- Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores, sello y firmó con fecha 26 de marzo de 2021.
- Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe (e) Almacén Central B.C, sello y firmó con fecha 26 de marzo de 2021.

Sellos y firmas consignadas en las guías de remisión que otorgaron a pesar, de no haber recibido el bien arroz en la "Dirección de Punto de Llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP", porque, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 27)⁷³, estos fueron entregados a Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión

⁷¹ Oficio n.º 079-2021-DGA-OL/UAC-UNA de 5 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 43).

⁷² Designado mediante memorando n.º 017-2019-AAC-UA-OL-UNA de 19 de junio de 2019 (Apéndice n.º 64), remitido mediante informe n.º 001-2021-SUBUNIDAD/SC/DBU-UNA.P de 26 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 65).

⁷³ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coilla Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

Racionamiento 2020, en los almacenes de la proveedora del Frigorífico Hilda Anastasia Paye Quispe, desde donde se distribuyó a los docentes y administrativos de la Entidad.

Consecuentemente, Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores, emitió los informes n.ºs 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14-2020-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 44)⁷⁴, y el informe n.º 10-2021-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (Apéndice n.º 44)⁷⁵, mediante los cuales informó conforme, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
INFORME SOBRE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE ARROZ EXTRA EMITIDAS FRANCISCO CRUZ TORRES, (E) ALMACÉN DE COMEDORES

N°	Informe N°	Fecha de recepción Oficina de Servicio de Comedores	Asunto	Comentario
1	06-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1084, por S/ 34 315,60.	Los informes especifican: "a cumplido con hacer entrega de los productos que se consideran en la O/C N° (...) los mismos que se a VERIFICADO, y se están a cargo de la Oficina de Almacén Central por motivo de la Pandemia COVID -19".
2	07-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1085, por S/ 34 315,60.	
3	08-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1086, por S/ 34 315,60.	
4	09-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1087, por S/ 34 315,60.	
5	10-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1088, por S/ 34 315,60.	
6	11-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1089, por S/ 34 315,60.	
7	12-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 30/12/2020	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1090, por S/ 34 315,60.	
8	13-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1110, por S/ 5 388,40.	
9	14-2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P	30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según la O/C n.º 1112, por S/ 34 315,60.	
10	10-2021-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P	05/01/2020	Informe sobre recepción y conformidad de arroz extra, según las O/C n.º 00001, 00002 y 00003, por S/ 77 500,00.	El informe precisa: "Debo informar que los productos verificados, están a cargo de la Oficina de Almacén Centra por motivo de la Pandemia COVID-19".

Fuente: Informes n.ºs 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14-2020-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 44), y el informe n.º 10-2021-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (Apéndice n.º 44).
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de advertir, conforme se tiene del cuadro, que a pesar de no haber recepcionado los 2474 sacos de arroz por 50 kilos en almacén central de la Entidad, porque se encontraban en los almacenes de la proveedora Hilda Anastasia Paye Quispe, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020⁷⁶(Apéndice n.º 27), conforme lo confirma, Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores, mediante el informe n.º 19-2021-AC/UNA-P de 30 de noviembre de 2021, que indica: "(...) No fue internado en almacén de comedor por la situación de la pandemia del COVID 19 (...)

⁷⁴ Remitido mediante Informe n.º 19-2021-AC/UNA.P de 3 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 45).

⁷⁵ Remitido mediante informe n.º 48-2021-SUBUSC/DBU-UNAP recibido 3 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 39).

⁷⁶ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

pero se verifico que estos se encontraban en almacenes de HK quien tenía la custodia con el conocimiento de Almacén central (...)", Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores, emitió la conformidad mediante los informes n.ºs 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14-2020-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 44).

Posteriormente, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores, a efecto de lograr el pago correspondiente, mediante los oficios n.ºs 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 y el oficio n.º 012-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (Apéndice n.º 46)⁷⁷, dirigidos a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, informó sobre recepción y otorgó conformidad de las órdenes de compra, para en los mismos documentos autorizar el pago de cada una de las órdenes de compra por la adquisición de sacos de arroz de 50 kg., conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
INFORME SOBRE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y AUTORIZACION DE PAGO EMITIDAS POR CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI, JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS DE COMEDOR

N°	N° oficio	Asunto	Comentario
1	137-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1084 por S/ 34 315,60.	En mérito a los informes de Francisco Cruz Torres, (e) Almacenes de Comedores, indica que ha cumplido con hacer la entrega de los productos en cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales de acuerdo a la Ley n.º 30255 y su reglamento.
2	138-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1085 por S/ 34 315,60.	
3	139-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1086 por S/ 34 315,60.	
4	140-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1087 por S/ 34 315,60.	
5	141-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1088 por S/ 34 315,60.	
6	142-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1089 por S/ 34 315,60.	
7	143-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1090 por S/ 34 315,60.	
8	144-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1110 por S/ 34 315,60.	
9	145-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30/12/2020	Informe sobre recepción y conformidad de la O/C n.º 1112 por S/ 34 315,60.	
10	012-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 5/01/2021 ⁷⁸	Autorización de pago con cargo al ejercicio presupuestal 2021	Indica: "(...) En concordancia al informe N° 10-2021-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO del Sr. Francisco Cruz Torres, (e) almacenes de comedores, quien da conformidad del ingreso por la adquisición de 25,000 KILOGRAMOS DE ARROZ EXTRA, para el comedor universitario, por el importe de 77,500.00 (...) por lo que se le autoriza el pago con cargo a la meta 16 "Oficina de Servicio de Comedores" con cargo al presupuesto 2021".

Fuente: Oficios n.ºs 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 y el oficio n.º 012-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (Apéndice n.º 46).

Elaborado por: Comisión de Control.

⁷⁷ Remitido mediante oficio n.º 079-2021-DGA-OL/UAC-UNA de 5 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 43).

⁷⁸ Emite en referencia al oficio n.º 113 - 2021 -J/OL - DGA - UNAP recibido el 5 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 56).

Del cuadro se tiene, que Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores⁷⁹, emitió los oficios n.ºs 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 y el oficio n.º 012-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 46**), dirigidos a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, informando la recepción y conformidad de las órdenes de compra por la adquisición de 2474 sacos de arroz extra, conformidad que otorgó a pesar que los 2474 sacos de arroz por 50 kilos no ingresaron ni se encontraban en el almacén central, porque fueron entregados a miembro de la comisión de racionamiento 2020, en los almacenes de la proveedora Hilda Anastasia Paye Quispe, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020⁸⁰.

Asimismo, emitieron las PECOSAS n.ºs BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584 y BC-00585 de 31 de diciembre de 2020 y n.ºs 00026, 00027 y 00028 de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 47**)⁸¹, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
DOCE (12) PECOSAS GENERADAS POR LA ENTREGA DE 2474 SACOS DE ARROZ POR 50 KILOS

N°	PECOSA		Comentarios
	N°	Fecha emisión	
1	BC-00577	31/12/2020	Las PECOSAS consigna lo siguiente: *Centro de costo: [00377] 02.04.04- OFICINA DE SERVICIO DE COMEDORES Entregar a: COLQUE MAMANI CARLOS ALBERTO Almacén: Bs. CORRIENTES Destino: Para Consumo de la Entidad Justificación: A SOLICITUD DEL INTERESADO". - Sello y firma Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de Oficina de Servicios de Comedor como (solicitante) - Firmó William Adams Mamani Churata, jefe de Oficina de Logística - Sello y firma Percy Tito Pineda, jefe de la Oficina de Almacén Central - Firmó y sello Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores sin fecha de recepción, en la casilla (recibí conforme)
2	BC-00578	31/12/2020	
3	BC-00579	31/12/2020	
4	BC-00580	31/12/2020	
5	BC-00581	31/12/2020	
6	BC-00582	31/12/2020	
7	BC-00583	31/12/2020	
8	BC-00584	31/12/2020	
9	BC-00585	31/12/2020	
10	00026	26/3/2021	
11	00027	26/3/2021	
12	00028	26/3/2021	

Fuente: PECOSAS n.ºs BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584 y BC-00585 de 31 de diciembre de 2020 y n.ºs 00026, 00027 y 00028 de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 47**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central y en "recibí conforme" suscribió Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores sin fecha de recepción, faltando a la verdad suscribieron las PECOSAS n.ºs BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584 y BC-00585 de 31 de diciembre de 2020 y n.ºs 00026, 00027 y 00028 de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 49**), porque el bien arroz 2474 sacos de arroz de 50 kg. no habría ingresado a los almacenes de la Entidad, conforme se detalla en Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**)⁸².

⁷⁹ Es de citar, que Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores, sello y suscribió las guías de remisión transportista n.ºs 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 42**), respectivamente, junto a Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores.

⁸⁰ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

⁸¹ Remitidos mediante oficio n.º 077-2021-DGA-OL/UAC-UNA-PUNO de 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 48**).

⁸² Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

Asimismo, cabe indicar que Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central y Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores inobservaron lo establecido en el Manual de administración de almacenes para el sector Público⁸³, que tenía como función: “b) *Proteger y controlar las existencias en custodia*”.

También, cabe indicar que Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, no obstante, que como integrante de la “Comisión de Racionamiento 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno”, designado mediante memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), tenía conocimiento de las diferentes adquisiciones que se venían desarrollando para cumplir con la entrega del racionamiento 2020; asimismo, inobservó los procedimientos de recepción de bienes dispuesto según memorando n.º 113 -2019-OL-DGA-UNA-P recibido de 8 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 50**), emitida por William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, quien dispone lo siguiente:

“(…) a las funciones que desarrolla actualmente, se dispone lo siguiente en el procedimiento de recepción de bienes.

1.El responsable de almacén central recibe los bienes o suministros contratados teniendo a la vista los documentos, orden de compra – guía de internamiento, guía de remisión (...) y contrato (...) debiendo efectuar la verificación cuantitativa y cualitativa de los bienes a internar (...).

La recepción es responsabilidad del almacén central (...).”

Asimismo, se advierte que Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de Oficina de Servicio de Comedores, firmo las doce (12) PECOSAS a pesar que no habrían ingresado los 2474 sacos de arroz de 50 kg. a los almacenes de la Oficina de Servicios de Comedor y de tener conocimiento que el bien arroz estaba destinado para la atención a los estudiantes beneficiarios del Comedor, según indica en el informe n.º 039-2021-OSC/DBU-UNA recibido el 13 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 51**)⁸⁴, menciona lo siguiente:

“(…)”

b) ARROZ PILADO EXTRA X 50 KG.

El Destino es la atención a los estudiantes beneficiarios del Comedor, los alimentos están a cargo del Almacén Central-Almacén de Comedores a cargo del Jefe de la Oficina de Almacén Central y su personal el Sr. Francisco Cruz Torres encargado del Almacén de Comedores, (...) teniendo conocimiento que se ha utilizado para el racionamiento del personal Docente y administrativo de la UNA-Puno (...).”

Posteriormente, con las conformidades emitidas se generaron los comprobantes de pago n.ºs 00523-00, 00524-00, 00525-00, 00526-00, 00527-00, 00528-00, 00529-00, 00530-00, 00531-00, 1472-00, 1474-00, 1473-02 de 14 de enero de 2020 y 5 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 35**)⁸⁵, que se detalla a continuación:



⁸³ Manual de administración de almacenes para el sector Público aprobado con Resolución Jefatura n.º 335-90/DNA vigente a partir 9 de setiembre de 1990.

⁸⁴ Remitido mediante correo electrónico (ccolque@unap.edu.pe) a (oci@unap.edu.pe).

⁸⁵ Remitido mediante informe n.º 209-2021-D-DGA-UNA-P de 16 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 36**) y oficio n.º 262-2021-OT-DGA-UNA-P de 20 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 37**).

CUADRO N° 8
COMPROBANTES DE PAGO POR ADQUISICION DE ARROZ A
FRIGORÍFICO EN EL 2020 Y 2021

N°	Comprobante de pago			Carta orden	
	N°	Fecha	Importe S/	N°	Fecha
1	00523-00	14/1/2021	34 315,60	21000033	14/1/2021
2	00524-00	14/1/2021	5 388,40	21000034	14/1/2021
3	00525-00	14/1/2021	34 315,60	21000038	14/1/2021
4	00526-00	14/1/2021	34 315,60	21000036	14/1/2021
5	00527-00	14/1/2021	34 315,60	21000037	14/1/2021
6	00528-00	14/1/2021	34 315,60	21000038	14/1/2021
7	00529-00	14/1/2021	34 315,60	21000039	14/1/2021
8	00530-00	14/1/2021	34 315,60	21000040	14/1/2021
9	00531-00	14/1/2021	34 315,60	21000041	14/1/2021
10	1472-00	5/4/2021	26 350,00	21000202	5/4/2021
11	1474-00	5/4/2021	26 350,00	21000204	5/4/2021
12	1473-02	5/4/2021	24 800,00	21000203	5/4/2021
Total			357 413,20		

Fuente: Comprobantes de pago n.° 00523-00, 00524-00, 00525-00, 00526-00, 00527-00, 00528-00, 00529-00, 00530-00, 00531-00, 1472-00, 1474-00 y 1473-02 de 14 de enero 2020 y 5 de abril de 2021 (Apéndice n.° 35)⁸⁶.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe resaltar, en relación a las formalidades y los tramites en la adquisición, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁸⁷, mediante oficio n.° 166-2021-OC-UNA, recibido 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 20), menciona: *"Finalmente debo señalar muchas formalidades, en los tramites de documentos no se ha llevado ni se pudo cumplir a cabalidad, inclusive con la normativa; (...)".*

Por lo tanto, de los hechos descritos; se advierte que, se pagó la adquisición de arroz al Frigorífico para racionamiento 2020, con presupuesto del Comedor Universitario, mediante doce (12) pagos fraccionados; denotando, que Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁸⁸, Alberto Cama Gonzales, director General de Administración⁸⁹ y William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, inobservaron lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público⁹⁰ que establece: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales". (Subrayado y resaltado es agregado).

Por otro lado, al adquirir el bien arroz la Entidad al Frigorífico, le habría generado pagar un sobre costo por el margen que adiciono al precio; por cuanto, el Frigorífico adquirió los 2474 sacos de arroz por el valor de S/ 346 360,00 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles) y el Frigorífico vendió a la Entidad por el valor de S/ 357 413,20 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 20/100 soles), del cual se evidencia que la Entidad pago un importe adicionalmente de S/ 11 053,20 (Once mil cincuenta y tres con 20/100, aspecto detallado en el siguiente cuadro:

⁸⁶ Remitidos con informe n.° 209-2021-D-GA-UNA-P de 16 de abril de 2021 (Apéndice n.° 36), y oficio n.° 262-2021-OT-DGA-UNA-P de 20 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 37).

⁸⁷ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.° 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.° 64) y Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 64).

⁸⁸ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.° 497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.° 64) y Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 64).

⁸⁹ Designado de 1 de febrero al 22 de febrero de 2021, con Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 64).

⁹⁰ Aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440 el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.

CUADRO N° 9
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DEL PROVEEDOR Y FRIGORÍFICO

Precio de venta adquirido Frigorífico				Precio de venta Frigorífico a la Universidad			
Orden de compra n.º	Cantidad (sacos de 50 kg.)	Precio unitario S/	Total S/	Orden de compra n.º	Cantidad (sacos de 50 kg.)	Precio unitario S/	Total S/
00564 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01085 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00565 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01084 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00566 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01086 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00567 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01087 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00568 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01088 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00569 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01112 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00570 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01089 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00571 de 29/12/2020	38	140,00	5 320,00	01090 de 29/12/2020	242	141,80	34 315,60
00572 de 29/12/2020	242	140,00	33 880,00	01110 de 30/12/2020	38	141,80	5 388,40
00062 de 30/1/2021	200	140,00	28 000,00	000001 de 12/2/2021	160	155,00	24 800,00
00071 de 9/2/2021	200	140,00	28 000,00	000002 de 12/2/2021	170	155,00	26 350,00
00082 de 29/2/2021	100	140,00	14 000,00	000003 de 12/2/2021	170	155,00	26 350,00
Total	2474		346 360,00	Total	2474		357 413,20
Importe pagado adicionalmente por la compra al Frigorífico S/							11 053,20

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 00038, 00039, 00040, 00041, 00042, 00043, 00044, 00045, 00046, 00082, 00092 y 00108 de 29 de diciembre de 2020, 30 de enero de 2020, 9 y 29 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 28)⁹¹ y comprobantes de pago n.º 00523-00, 00524-00, 00525-00, 00526-00, 00527-00, 00528-00, 00529-00, 00530-00, 00531-00, 1472-00, 1474-00 y 1473-02 de 14 de enero y 5 de abril de 2021 (Apéndice n.º 35)⁹².

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro se desprende, que la Entidad ha pagado un importe adicional de S/ 11 053,20 (once mil cincuenta y tres con 20/100 soles); inobservando el literal f), del artículo 2º principios que rigen las contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁹³ que menciona: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines".

Consecuentemente, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁹⁴, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, jefe de la Unidad de Logística, Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, conocían el destino final del bien arroz adquirido con presupuesto de la Oficina de Servicio de Comedor; por cuanto, mediante memorando circular n.º 020-2020-D-GA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 49), Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁹⁵, comunica la designación de la conformación de la "Comisión de Racionamiento 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno", donde los citados funcionarios aparecen como miembros de la comisión.

⁹¹ Remitido mediante oficio n.º 100-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 19) y oficio n.º 98-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA recibido 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 29).

⁹² Remitidos con informe n.º 209-2021-D-GA-UNA-P de 16 de abril de 2021 (Apéndice n.º 36) y oficio n.º 262-2021-OT-DGA-UNA-P de 20 de octubre de 2021, (Apéndice n.º 37).

⁹³ Aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

⁹⁴ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 1) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

⁹⁵ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 64) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 64).

Es más, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁹⁶, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión de Racionamiento 2020, suscribieron el "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" de 24 de diciembre de 2020, mediante el cual, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, entrego en almacén de la proveedora⁹⁷, Hilda Anastacia Paye Quispe, los 2700 sacos de arroz; oportunidad en la cual, los responsables de la recepción que suscriben el acta, solicitan a la contratista se encargue de la atención a los beneficiarios en su almacén con coordinación con Clemente Borda Ccalla, miembro de la comisión encargada de la distribución.

d) Distribución de arroz a autoridades, docentes, administrativos, locadores de servicio y personal obrero.

Posterior a la adquisición fraccionada de arroz para racionamiento 2020 al Frigorífico por un importe total de S/ 357 413,20 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 20/100 soles), con presupuesto de Comedor Universitario, desarrollado en el literal b) y c), Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración⁹⁸, emitió el memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), designando la Comisión de Racionamiento 2020, para la distribución a los beneficiarios, según se detalla en la imagen:

IMAGEN N° 3
MEMORANDO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RACIONAMIENTO 2020

 **Universidad Nacional del Altiplano – Puno** 
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. El Sol N° 329 – Telefax (051) 352992- Casilla Postal 291

MEMORANDO CIRC. N° 020-2020-D-DGA-UNA

A: Jefa Oficina de Recursos Humanos
Jefe Oficina de Logística
Jefe Almacén Central
Jefe Oficina Tesorería
Jefe Unidad Control Asistencia
Jefe de Seguridad y Limpieza

Asunto: Comisión Racionamiento 2020
Fecha: Puno, 2020 diciembre 23

Por el presente se designa la conformación de la **COMISIÓN DE RACIONAMIENTO 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ing. ROSARIO MAQUERA SÁNCHEZ
Jefa, Oficina General de Recursos Humanos

MIEMBROS: CPC. WILLIAM A. MAMANI CHURATA
Jefe de la Oficina de Logística
Sr. PERCY TITO PINEDA
Jefe del Área de Almacén Central
CPC. RUBÉN BLANCO HUALLPA
Jefe de la Oficina de Tesorería
CPC. CLEMENTE BORDA CALLA
Jefe de la Unidad de Control de Asistencia
Sr. MAURICIO CHAHUARES RIVERA
Jefe de Seguridad y Limpieza

Atentamente,

 
Dr. Rodolfo Ancco Loza
Director General de Administración

C.C.:
- Archivo
RAL/ri.

Fuente: Memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**).
Elaborado por: Comisión de Control.

⁹⁶ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

⁹⁷ Según el Acta de verificación entrega y recepción de arroz" de 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 64**), Clemente Borda Ccalla, Miembro de la Comisión de Racionamiento 2020, consignaron lo siguiente: "2.- El Miembro de la Comisión de Racionamiento 2020 encargado de la distribución del arroz, informa que no tienen ambientes para recibir el producto y almacenar".

⁹⁸ Designado de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

Cabe mencionar, respecto al documento mediante el cual autorizo la distribución de los bienes adquiridos (arroz) a los funcionario y servidores de la UNA Puno para el racionamiento 2020⁹⁹, Rodolfo Ancco Loza, director General Administración, en el oficio n.º 166-2021-OC-UNA recibido el 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 20**), menciona lo siguiente: *"Para la distribución del RACIONAMIENTO a los beneficiarios, se nomino una comisión mediante Memorando Circular (...). Los responsables cumplieron la labor de distribución, el control e informe final (...)"*.

Es de precisar, en referencia al memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), Rosario Maquera Sánchez, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, presidenta de la Comisión de Racionamiento 2020, mediante documento s/n con registro n.º 522 recibido 18 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 60**), indica que fue nominada para cumplir con la atención de racionamiento 2020, para todo el personal de la institución; asimismo, menciona: *"(...) sin embargo, por disposición directa y tener la suscrita muchas actividades por realizar en dicho periodo, el director general encomendó de manera directa que asuma la responsabilidad de esta actividad, al compañero CPC. Clemente Borda Calla, quien asumió y condujo íntegramente la distribución del racionamiento por el año 2020"*.

Siendo de precisar, que el bien arroz adquirido fue entregado a Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020, conforme se desprende del contenido del "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" de 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), suscrito por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Ana Coila Pérez, administradora Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020, y la contratista Hilda Anastasia Paye Quispe; en la citada acta respecto al almacenamiento y distribución del bien arroz como parte del Racionamiento 2020, precisan lo siguiente:

"3.- (...) se determina que el producto se quede en los almacenes de la contratista, para que en el mismo local se efectúe la distribución a los beneficiarios a cargo de la comisión de racionalización 2020 a fin de evitar aglomeraciones por las restricciones de la pandemia.

(...)

6.- Después de la conformidad resultado de la verificación, la administración del CPBS Frigorífico da por entregado el producto en cantidad y peso, al director general de Administración, jefe de logística y al Miembro de la Comisión de Racionamiento 2020; quienes reciben conforme el producto para su disposición final.

7.- Recibido el producto por los responsables, ellos solicitan a la contratista se encargue de la atención a los beneficiarios en coordinación con el señor Clemente Borda Ccalla miembro de la comisión encargada de la distribución de este producto; la contratista acepta la entrega por el espacio amplio que tiene su almacén y para evitar aglomeraciones".

⁹⁹ Cabe indicar que según el informe técnico n.º 1789-2018-SERVIR/GPSC de 13 de diciembre de 2018, respecto al otorgamiento de racionamiento a trabajadores señalan lo siguiente:

"(...)

III. Conclusiones

(...)

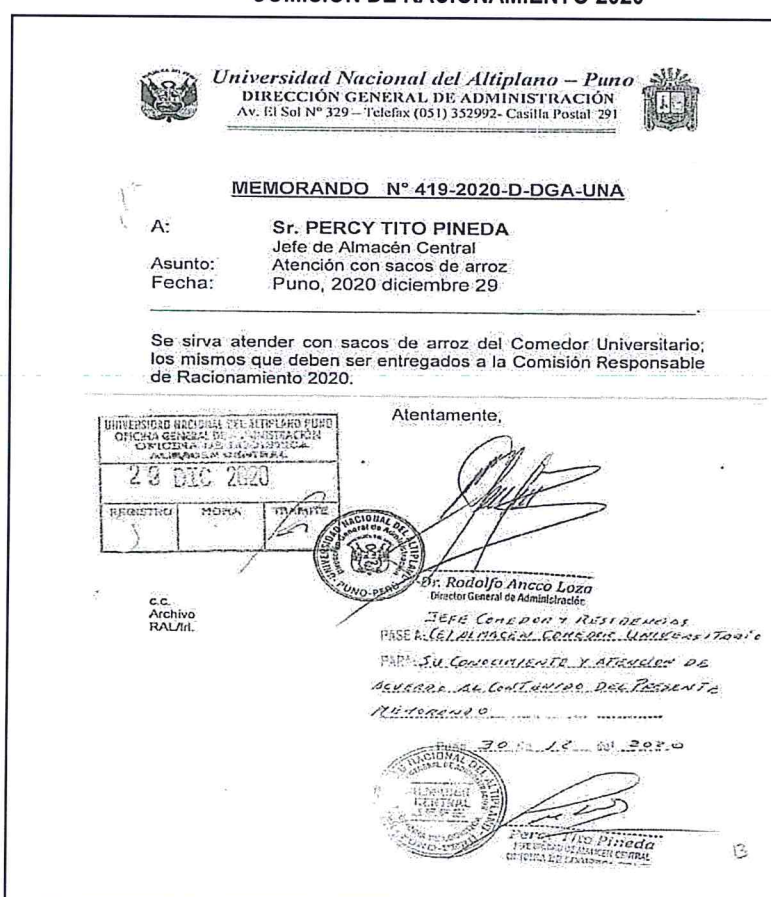
3.3. La entrega de un bono por racionamiento o por concepto de movilidad procederá únicamente si cumple con las características de una condición de trabajo (...)".

Características que se detallan a continuación:

- i) Su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, toda vez que se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o que facilitan la prestación). Es en función de ello que se dice que no tienen carácter remunerativo, al no formar parte de la remuneración.
- ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios;
- iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
- iv) No son de libre disposición del servidor.

Al respecto, se tiene el memorando n.º 419-2020-D-DGA-UNA de 29 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 59), mediante el cual Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, dispone a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, solicita la atención con sacos de arroz a la comisión de racionamiento 2020, en la forma siguiente: **"Se sirva atender con sacos de arroz del Comedor Universitario; los mismos que deben ser entregados a la Comisión Responsable de Racionamiento 2020"**. Consecuentemente, Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, dispuso a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, la entrega del arroz a la comisión de racionamiento, con pleno conocimiento que los mismos correspondían a la Oficina de Servicio de Comedor.

IMAGEN N° 4
MEMORANDO MEDIANTE EL CUAL DISPONEN LA ENTREGA DE ARROZ A LA COMISION DE RACIONAMIENTO 2020



Universidad Nacional del Altiplano – Puno
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. El Sol N° 329 – Telefax (051) 352992 – Casilla Postal 291

MEMORANDO N° 419-2020-D-DGA-UNA

A: **Sr. PERCY TITO PINEDA**
Jefe de Almacén Central
Asunto: **Atención con sacos de arroz**
Fecha: **Puno, 2020 diciembre 29**

Se sirva atender con sacos de arroz del Comedor Universitario; los mismos que deben ser entregados a la Comisión Responsable de Racionamiento 2020.

Atentamente,

Dr. Rodolfo Ancco Loza
Director General de Administración

Percy Tito Pineda
Jefe de Unidad de Almacén Central

29 DIC 2020

REGISTRO: 3, HORA: 12, TRAMITE: 2

C.C. Archivo RAL/rl.

JEFE COMEDOR Y RESIDENCIAS
PASE A: CELIA ROSA M. GONZALEZ, UNIVERSITARIO
PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCION DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL PRESENTE MEMORANDO

MEMORANDO

30.12.2020

Fuente: Memorando n.º 419-2020-D-DGA-UNA de 29 de diciembre de 2020 (Apéndice 59)¹⁰⁰.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, en el mismo documento el 30 de diciembre de 2020, provee a Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la Oficina de Servicio de Comedores en la forma siguiente: **"PARA: SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL PRESENTE MEMORANDO"**. Al respecto, Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de la Oficina de Servicio de Comedores, en la "Acta de Declaración n.º 001-2021-OCI-UNA-SCE-CDA" de 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 52), indica: **"Que no ha tomado conocimiento del Memorando n.º 419-2020-D-DGA-UNA de 29 de diciembre de 2020"**.

¹⁰⁰ Remitido mediante informe n.º 103-2021-DGA-OL/UAC-UNA-PUNO de 13 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 61).

Ahora bien, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión de Racionamiento 2020, mediante carta n.º 001-2021-CBC-COMISION DE RACIONAMIENTO 2021 de 25 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 54**), menciona que ha sido designado miembro de la comisión en mérito al cual distribuyo el racionamiento 2020, en la forma siguiente:

"1.- Los productos que se han distribuido, mediante ticket para el recojo de:

(...)

. Un saco de arroz de 50 kilos, con ticket, recojo de proveedora.

(...).

2.- Se ha recibido las planillas de Docentes, Administrativos y Cesantes de la Unidad de Remuneraciones de la UNA, en forma física sin documento alguno, además, se ha recibido, mediante correo electrónico institucional los documentos:

. En fecha 29/01/2021 el; MEMORANDUM N° 051-2021-D-DGA-UNA para la distribución al personal de INFOUNA (4 Folios).

. En fecha 01/02/2021 el oficio N° 072-2020-DRS-UNA-P para la distribución al personal de Responsabilidad social (2 Folios).

. En fecha 02/02/2021 el oficio N° 011-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA para la distribución a personal de Frigorífico UNA (2 folios)".

Es de precisar, Clemente Borda Calla, miembro de la Comisión de Racionamiento 2020, remitió a Alberto Cama Gonzales, director General de Administración¹⁰¹, el informe n.º 070-2021-J-UCA-O.RR.HH.UNA de 22 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 54**)¹⁰², mediante el cual sobre la distribución de los alimentos informó lo siguiente:

"PRIMERO. El suscrito ha cumplido con la distribución al personal docente y administrativo, según planillas alcanzadas para este fin, entregando los tickets correspondientes en el cronograma establecido desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 19 de febrero 2021 en horario de 9:00 hora a 16:00 y a mediados el mes enero y febrero del 2021 en horario de 11:00 a 12:00 horas"

(...)

SEGUNDO. Se conoce que la Oficina de Logística, ha elaborado 12 Órdenes de Compra por la adquisición 2,474 sacos de arroz al Frigorífico Universitario (...) a la proveedora Hilda Anastacia Paye Quispe (...).

TERCERO. (...) se ha informado, sobre la entrega de los productos: arroz (...), directamente por la Proveedora HK Distribuciones SRL de propiedad de **Hilda Anastacia Paye Quispe**, dispuesta por los miembros de la Comisión de Racionamiento en forma directa (...).

CUARTO. (...) PERSONAL ACTIVO: ARROZ

PLANILLAS NORMALES	PLANILAS ENTREGADOS	RECOGIDOS HASTA			SIN RECOGER
		27/01/2021	12/02/2021	19/02/2021	
DOCENTE NOMBRADOS	748	596	124	4	24
AUTORIDADES	3	3	0	0	0
DOCENTES NOMBRADOS SIN PLANILLA (4)	2	2	0	0	0
DOCENTES CONTRATADOS	584	472	91	2	19
ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS	636	559	57	3	17
ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS	99	86	13	0	0
ADMINISTRATIVOS CAS	225	193	26	0	6
ADMINISTRATIVOS EDUC. CONTINUA (LOCACION DE SERVICIO)	28	18	7	3	0

¹⁰¹ Designado de 1 de febrero al 22 de febrero de 2021, según Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**).

¹⁰² Remitido mediante carta n.º 001-2021-CBC-COMISION DE RACIONAMIENTO 2021 de 25 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 53**).

PLANILLAS NORMALES	PLANILAS ENTREGADOS	RECOGIDOS HASTA			SIN RECOGER
		27/01/2021	12/02/2021	19/02/2021	
DOCENTES NOMBRADOS ADICIONALES	0	0	0	0	0
PROFESIONAL OBRAS	53	48	4	0	1
SUB-TOTAL	2378	1977	322	12	67
DOCENTES NOMBRADOS (1)	1		1		0
DOCENTES CONTRATADOS (2)	1		1		0
TOTAL	2380	1977	324	12	67
Total entregado					2313

(...)"

Por lo tanto; se advierte, de la adquisición de 2700 sacos de arroz con presupuesto del Comedor Universitario, solo fueron finalmente aceptados y distribuidos **2474** sacos de arroz, respecto del cual, la Comisión de Racionamiento 2020¹⁰³, entrego tickets del 22 de diciembre de 2020 al 12 de febrero de 2021, a las autoridades, docente nombrados, docentes contratados, administrativos nombrados, administrativos, contratados administrativos CAS, administrativos educación continua (locación de servicio), profesional obras, para que puedan recoger el arroz directamente de los almacenes de Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora del Frigorífico; por lo que, finalmente entregaron en total **2313** sacos de arroz de 50 kg.

Siendo el caso, conforme se tiene de las nóminas del personal docente, administrativo, CAS y Locadores (**Apéndice n.º 56**), se advierte que los funcionarios que intervinieron en la adquisición del bien arroz, fueron parte de los beneficiarios que recibieron el racionamiento 2020, con lo cual se demuestra su interés que tenían en desarrollar las acciones para la entrega del racionamiento 2020, conforme se tiene del cuadro siguiente:

CUADRO N° 10
RELACIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS QUE RECIBIERON
LOS ALIMENTOS ENTREGADOS POR RACIONAMIENTO 2020

LOS ALIMENTOS ENTREGADOS POR RACIONAMIENTO 2020			
N°	Nombres y apellidos	Nomina	
		N°	Código
Nómina de personal administrativo nombrado (racionamiento)			
1	Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe (e) Almacén Central B.C.	10	8119
2	Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración.	31	1130101
3	Alberto Cama Gonzales, director General de Administración.	125	8904
4	Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico.	188	8754
5	Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores	192	9105
6	Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores.	223	9131
7	Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central.	569	7930
Personal CAS Administrativo -2020			
1	William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística	108	

Fuente: Nominas de personal docente nombrado /contratado (Racionamiento) de 21 de diciembre de 2020 y Nominas personal CAS 2020 (**Apéndice n.º 55**)¹⁰⁴.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁰³ Designado con memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, designa la comisión de racionamiento 2020.

¹⁰⁴ Remitidos mediante informe n.º 18-2021-AC/UNA.P de 3 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 55**).

Respecto, al saldo de arroz Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, mediante informe n.º 089-2021-DGA/UAC-UNA-PUNO de 23 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 57**), indica:

"INFORME (original) DE LOS SALDOS ALIMENTOS RECEPCIONADOS DEL ARROZ (...) QUE CORRESPONDEN AL RACIONAMIENTO -2020 RECIBIDO POR EL ALMACENERO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO SERVI. FRANCISCO CRIZ TORRES QUE, CON FECHA 07/09/2021 POR DISPOSICION VERBAL DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y EN CUMPLIMIENTO DEL INFORME N° 070-2021-J-UNA-O.RR.HH-UNA DE LA COMISION QUE SE ADJUNTA NOS CONTITUIMOS AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "HK" DISTRIBUCIONES SRL. DEL PROPIEDAD DE HILDA ANASTACIA PAYE QUISPE, EL JEFE DEL ALMACEN CENTRAL, EL ALMACENERO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y EL (E) DEL AREA DE BIENES CORRIENTES DEL ALMACEN CENTRAL, CON LA FINALIDAD DE HACER UN CONTEO FISICO DE LOS SALDOS EXISTENTES POR RECOGER DE ARROZ POR 161 SACOS (...) QUE ESTUVO CONFORME CON EL INFORME Y A LA VE HA SIDO TRASLADADO AL ALMACEN DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNA- PUNO".


Cabe advertir, que después de 6 meses de emitido informe n.º 070-2021-J-UCA-O.RR.HH-UNA de 22 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 54**), emitido por Clemente Borda Calla, miembro de la Comisión de Racionamiento 2020, por disposición verbal del Director General de Administración Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, Miguel Ángel Aguilar Vega, jefe (e) Almacén Central B.C., Francisco Cruz Torres, encargado de Almacén de Comedores, recogieron los 161 sacos de los almacenes de la proveedora Hilda Anastacia Paye Quispe y posteriormente Francisco Cruz Torrez, (e) Almacén de Comedores, emite el informe n.º 20-2021-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P de 7 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 58**), a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, comunicando que recepciono 161 sacos de arroz de la Comisión de Racionamiento 2020, quien expresamente indica:

"Mediante la presente cumplo con informarle a Ud. Sobre la recepción de alimentos de saldos del racionamiento (...) en el siguiente detalle:

(...)

SALDOS DE ALIMENTOS RECEPCIONADOS DE SALDOS DE RACIONAMIENTO 2020

N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ EXTRA X 50 KG	SACO	161
(...)			

(...)"


Por lo tanto, se advierte, que por disposición de Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración la Comisión de Racionamiento 2020, entregó **2313** sacos de arroz que estaban destinados para mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales), a las autoridades, docente nombrados, docentes contratados, administrativos nombrados, administrativos contratados administrativos CAS, administrativos educación continua (locación de servicio), profesional obras; bien que fue adquirido con presupuesto del Comedor Universitario, conforme lo corrobora Carlos Alberto Colque Mamani, jefe de oficina de Servicio de Comedores, quien como área usuaria en el informe n.º 39-2021-OSC/DBU-UNA recibido el 13 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 52**), menciona:

"TENGO CONOCIMIENTO QUE LOS ALIMENTOS MENCIONADOS FUERON DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, POR DISPOSICION SUPERIOR, EL MISMO QUE DEBE INFORMAR EL JEFE DEL ALMACEN CENTRAL Y/O EL ENCARGADO DE LA JEFATURA DEL ALMACEN DE COMEDORES, QUE DOCUMENTOS AUTORIZO LA SALIDA DE ALIMENTOS DE LOS ALMACENES".

Adicionalmente, en el oficio n.° 127-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO, de 25 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 62)¹⁰⁵, indica:

"Como Área usuaria estos productos han sido solicitados para los estudiantes beneficiarios del comedor universitario; y teniendo conocimiento que se han destinado a otras Dependencias, (...)".

Por lo tanto, de los hechos descritos, generaría un perjuicio económico S/ 332 458,20 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), por el uso diferente a la finalidad pública de la contratación, según el siguiente detalle del cuadro:

CUADRO N° 11
PERJUICIO ECONÓMICO GENERADO POR LA ENTREGA DE RACIONAMIENTO 2020
CON PRESUPUESTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO

N°	Boleta de venta emitida por Frigorífico				
	Boleta de venta n.°	Fecha	Cantidad Sacos (*)	Precio unitario S/	Precio Total S/
1	031-038324	25/12/2020	242	141,80	34 315,60
2	031-038323	24/12/2020	242	141,80	34 315,60
3	031-038328	28/12/2020	242	141,80	34 315,60
4	031-038326	27/12/2020	242	141,80	34 315,60
5	031-038325	26/12/2020	242	141,80	34 315,60
6	031-038330	30/12/2020	242	141,80	34 315,60
7	031-038322	23/12/2020	242	141,80	34 315,60
8	031-038321	22/12/2020	242	141,80	34 315,60
9	031-038332	31/12/2020	38	141,80	5 388,40
10	031-038368	29/1/2021	160	155,00	24 800,00
11	031-038370	30/1/2021	170	155,00	26 350,00
12	031-038371	31/1/2021	9	155,00	1 395,00
Total perjuicio ocasionado			2313		332 458,20

Fuente: Comprobantes de pago n.° 00523-00, 00524-00, 00525-00, 00526-00, 00527-00, 00528-00, 00529-00, 00530-00, 00531-00, 1472-00, 1474-00 y 1473-02 de 14 de enero y 5 de abril de 2021 (Apéndice n.° 35)¹⁰⁶.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, es necesario precisar que, en el ámbito público la conducta o comportamiento de las autoridades se encuentra regida por el principio de legalidad en virtud del cual sólo pueden actuar según lo que establezcan la Constitución, la Ley y el derecho; por lo que, debemos entender que la adquisición de sacos de arroz de 50 kg., con presupuesto de Comedor Universitario para el otorgamiento de racionamiento 2020, depende no sólo del supuesto legal o figura habilitante en el cual se sustenta, sino de las condiciones establecidas por otras normas de rango similar o reglamentarias, según corresponda y que en ningún caso es la voluntad del empleador la que determina una situación.

¹⁰⁵ Remitida mediante informe n.° 001-2021-SUBUNIDAD/SC/DBU-UNA-P recibido el 26 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 63).

¹⁰⁶ Remitidos con informe n.° 209-2021-D-DGA-UNA-P de 16 de abril de 2021 (Apéndice n.° 36) y oficio n.° 262-2021-OT-DGA-UNA-P de 20 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 37).

Lo expuesto denota el incumplimiento de la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

**"SUBCAPÍTULO III
GASTOS PÚBLICOS**

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales". (Subrayado es agregado)

- ✓ **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 12 de abril de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación

(...).

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

"Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)"

Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225, de 9 de setiembre de 1990, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 65. Declaración de desierto

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que

justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar.

(...)

65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada".

(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".

- ✓ **Resolución Jefatura n.º 335-90/DNA que aprueba el Manual de administración de almacenes para el sector Público, que aprueba el, vigente a partir 9 de setiembre de 1990.**

"I. Generalidades

D. Normas específicas

(...)

3. Es responsabilidad del jefe de Almacenes, entre otros

(...)

b) Proteger y controlar las existencias en custodia.

II. Procedimientos

A) PROCESO DE ALMACENAMIENTO

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro-control.

(...)

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numerativas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a) Protección de los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura etc. (...).

B. PROCESO DE DISTRIBUCION (...)

1. Formulación del pedido

e) La autorización del Pedido Comprobante de Salida corresponde a la Unidad Usuaria y la autorización para la atención, al jefe del Órgano de Abastecimientos.

(...)

g. Una vez suscritos por el jefe de la dependencia solicitante, los Pedidos Comprobante de Salida serán remitidos al Director o Jefe de abastecimientos para recabar la respectiva autorización de despacho"

(...)

5. Entrega de materiales

(...)

b. *Sera precaución del responsable de almacén que la dependencia de destino, devuelva el Pedido Comprobante de Salida con la conformidad respectiva y en forma oportuna (...)*”.

Por lo tanto, los hechos revelados evidencian la adquisición sin procedimiento de selección de 2474 sacos de arroz por parte del Frigorífico, que por el monto correspondía la realización de un procedimiento de selección, y para posibilitar el pago a pesar de haberlo recepción en almacén de la proveedora y haber dispuesto la entrega a beneficiarios con la conformación del Comité de Racionamiento, la administradora del Frigorífico fraccionó el requerimiento en 12 órdenes de compra por montos menores a las 8 UITs; asimismo, a efecto de eludir el proceso de selección la Entidad, realizó compras fraccionadas de arroz al Frigorífico, al emitir 12 órdenes de compra por montos menores a 8 UITs por un importe total de S/ 357 413,20; afectando presupuestalmente los recursos de la Oficina de Servicio de Comedor; bien que no fue ingresado al Almacén Central de la Entidad; y que fueron distribuidos directamente al personal docente, administrativo y de obras en los almacenes de la proveedora por la Comisión de Racionamiento 2020, con lo cual afectaron los fines y objetivos previstos para la contratación, situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20, contraviniendo, lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales fueron documentados, conforme al **Apéndice n.º 1** del Informe de Control Específico.

Es preciso señalar que Francisco Cruz Torres no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos adjuntados a éstos, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. Siendo así, las evaluaciones y las cédulas de comunicación, forman parte del (**Apéndice n.º 65**), considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Rodolfo Ancco Loza**, identificado con DNI n.º 02407514, director General de Administración de la Entidad, periodo de 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, designado con Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA emitido 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**), Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y concluyo funciones en cumplimiento a la Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA de 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.º 001-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido el 20 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), presentó sus comentarios y/o aclaraciones, mediante carta n.º 0005-2021-JOC-UNA-PUNO de 28 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), realizada la evaluación de comentario se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:

Por haber emitido el memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA de 18 de diciembre de 2020 recepcionado el 21 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 18**), que dispuso a la administradora del Frigorífico, la adquisición de 2700 sacos de arroz con presupuesto de la Oficina de Servicio de Comedores, a pesar de tener conocimiento¹⁰⁷ que se encontraba en curso la Subasta Inversa

¹⁰⁷ Según informe n.º 253-2020-OL-DGA/UNA-P de 18 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 16**).

Electrónica n.º 03-2020-UNDA-1 "Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas"; asimismo, de tener conocimiento de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 21**), que autoriza adquisición directa de Bienes y Servicio destinados para el Frigorífico¹⁰⁸ y la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 33**), que autoriza al Frigorífico a proveer los bienes y/o servicios que producen a la Universidad en el ejercicio presupuestal 2020.

Asimismo, por suscribir el "Acta de adquisición de arroz" de 21 diciembre de 2020, (**Apéndice n.º 25**), que aprueba adquirir 2700 sacos de arroz de 50 kg a S/ 140,00 (ciento cuarenta con 00/100 soles) cada saco, sin procedimiento de selección; además, de suscribir el "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), mediante el cual determinaron que el producto se quede en los almacenes de la contratista, para que en el mismo local se efectúe la distribución a los beneficiarios a cargo de la comisión de racionalización 2020.


Por la emisión de nueve (9) memorandos n.ºs 403A, 406A, 411, 412, 413, 414, 415, 434, 438-2020-D-DGA-UNA de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 35**), en la que dispuso a William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, el pago de las boletas de venta n.ºs 031-038321, 031-038322, 031-038323, 031-038324, 031-038325, 031-038326, 031-038328, 031-038330 y 031-038332 de 23, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 35**), por el importe total de S/ 279 913,20 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles), sin antes haberse emitido las órdenes de compra para la adquisición de arroz al Frigorífico, inobservando el artículo 9º y 20º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, lo establecido en el artículo 20º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por otra parte, la actuación permitió el pago al Frigorífico de un importe adicional por sobre costo de S/ 11 053,20 (once mil cincuenta y tres con 20/100 soles), por la adquisición de arroz; inobservando el artículo 2º literal f) sobre los principios de Eficacia y Eficiencia del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.


Seguidamente emitió el memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), designando la Comisión de Racionamiento 2020; asimismo, dispuso mediante el memorando n.º 419-2020-D-DGA-UNA de 29 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 59**), a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central, la entrega del arroz a la comisión de racionamiento 2020 que designo, distribuyéndose en total 2313 sacos de arroz¹⁰⁹ a docentes y administrativos, a pesar tener pleno conocimiento que los mismos correspondían a la Oficina de Servicio de Comedor para cumplir su finalidad pública de mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales) del comedor universitario de la Entidad, necesarias para la preparación de las raciones que ayude a cumplir con sus actividades físicas académicas.


Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus funciones de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del presupuesto institucional en función de la actividad académica, investigativa, extensión cultural, proyección y responsabilidad social, con eficiencia, eficacia y calidad del gasto, conforme lo establece el literal b) del artículo 38º de las funciones de la Dirección General de Administración establecidas en el ROF¹¹⁰ de la Entidad.

¹⁰⁸ según oficio n.º 166-2021-OC-UNA, recibido 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 20**).

¹⁰⁹ Informe n.º 070-2021-J-UCA-O.RR.HH.UNA de 22 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 54**), Clemente Borda Calla, miembro de la Comisión de Racionamiento 2020.

¹¹⁰ Aprobado con Resolución Rectoral n.º 0174-2019-R-UNA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno de 28 de enero de 2019.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido el literal f), del artículo 2°, artículo 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **William Adams Mamani Churata** con DNI n.° 02449683, Jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, periodo de 1 de julio de 2020 al 13 de octubre de 2021, designado mediante contrato administrativo de servicios n.° 247-2020-ORH-UNA-PUNO, de 20 de agosto de 2020, addenda n.° 1 al contrato administrativo de servicios n.° 247-2020-ORH-UNA-PUNO 10 de octubre de 2020 y contrato administrativo de servicios n.° 221 - 2021-ORH-UNA-PUNO de 31 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**) y conclusión de funciones con Resolución Rectoral n.° 1933-2021-R-UNA de 13 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 64**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.° 002-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido 17 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 65**), presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 009-2021-WAMCH recibido el 23 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 65**), realizada la evaluación de comentario se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:

Por suscribir el "Acta de adquisición de arroz" de 21 diciembre de 2020, (**Apéndice n.° 25**), aprobando adquirir 2700 sacos de arroz a S/ 140,00 (ciento cuarenta con 00/100 soles) cada saco, a pesar de tener conocimiento que se encontraba en curso la Subasta Inversa Electrónica n.° 03-2020-UNDA-1 "Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas"; además de tener conocimiento de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 21**), que autoriza la adquisición directa de bienes y servicio destinados para el funcionamiento del Frigorífico, además de suscribir el "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 27**), mediante el cual recepcionaron el producto y determinaron que producto se quede en los almacenes de la contratista, para que en el mismo local se efectuó la distribución a los beneficiarios a cargo de la comisión de racionalización 2020.

Por haber tramitado (12) memorandos n.°s 403A, 406A, 411, 412, 413, 414, 415, 434, 438-2020-D-DGA-UNA de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2020, respectivamente, 061, 063 y 064-2021-D-DGA-UNA de 3, 4, y 5 de febrero de 2021, respectivamente (**Apéndice n.° 35**), que dispuso el pago de las boletas de venta n.°s 031-038321, 031-038322, 031-038323, 031-038324, 031-038325, 031-038326, 031-038328, 031-038330, 031-038332, 031-038368, 031-038370 y 031-038332 de 23, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de diciembre de 2020 y de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.° 35**), por el importe pago total de S/ 357 413,20, mediante proveídos de certificación¹¹¹ emitidos a Yohusef Edison Hualla Perales, situación que se realizó de forma paralela al desarrollo del procedimiento de contratación Subasta Inversa Electrónica n.° 03-2020-UNDA-1 "Contratación de arroz pilado extra, según especificaciones técnicas", sin antes haberse emitido las órdenes de compra para la adquisición de arroz al Frigorífico, aspecto que era de conocimiento al haber emitido el informe n.° 253-2020-OL-DGA/UNA-P de 18 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 16**).

¹¹¹ Memorandos n.°s 403A, 406A, 411, 412, 413, 414, 415, 434, 438-2020-D-DGA-UNA de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 35**).

Asimismo, tenía conocimiento de la Resolución Rectoral n.° 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 33**)¹¹², que autoriza al Frigorífico a proveer los bienes y/o servicios que producen a la Entidad en el ejercicio presupuestal 2020, al haber solicitado con oficio n.° 152-2020-J-OL-DGA-UNA-P de 13 de febrero de 2020¹¹³, la autorización para que los centros de producción provean a los centros de costo los bienes y servicios que producen.

Posteriormente generó y suscribió doce (12) órdenes de compra - guías de internamiento n.°s 01084, 01085, 01086, 01087, 01088, 01089, 01090, 01110, 01112 de 29 y 30 de diciembre de 2020; 000001, 000002 y 000003 de 12 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 35**), por un importe total de S/ 279 913,20 en el periodo 2021, y por un importe total de S/ 77 500,00, por 2474 sacos de arroz de 50 kg., inobservando el artículo 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Haber afectado afecto presupuestalmente a la meta: "[0019] 02.04.04 - OFICINA DE SERVICIO DE COMEDORES" con la fuente de financiamiento [1-00] RECURSOS ORDINARIOS en el periodo 2020 y en el periodo 2021 a la meta: 0016, doce (12) órdenes de compra - guías de internamiento cuya finalidad pública era mantener y mejorar los requerimientos nutricionales diarios de los beneficiarios (comensales) del Comedor Universitario, mediante la preparación de raciones alimenticias que ayude a cumplir con sus actividades físicas y académicas, a pesar de tener conocimiento que los sacos de arroz de 50kg., no fue destinado a la Oficina de Servicio de Comedores, y que según "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz", de 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 27**) fue entregado a Comisión de Racionamiento 2020, con lo cual inobservó lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, suscribió las PECOSAS n.°s BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584, BC-00585 de 31 de diciembre de 2020, y 00026, 00027 y 00028 de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 49**), a pesar que los 2474 sacos de arroz de 50 kg. no ingresaron a los almacenes de la Entidad, conforme se detalla en el "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 27**)¹¹⁴.

Por otra parte, su actuación permitió un pago de un importe adicional por el sobre costo de S/ 11 053,20 al Frigorífico por la adquisición de arroz; inobservando los principios de Eficacia y Eficiencia del literal f) artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹¹⁵.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus funciones de Establecer los mecanismos administrativos necesarios para garantizar la seguridad, conservación, y custodia de los bienes adquiridos hasta su distribución al usuario final, conforme lo establece el literal k) del artículo 3.4.3 de las funciones generales de la Unidad de abastecimiento establecidas en el MOF¹¹⁶ y el artículo 93° de las funciones de la Oficina de Logística del ROF¹¹⁷ de la Entidad; asimismo, se encarga

¹¹² Suscrito por Porfirio Enríquez Salazar rector y Faustuo Zenón Humpiri Huisa, secretario General que precisa:

"Artículo Primero. - (...) se aprueba autoriza que los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CPBS) (...) **provean los bienes y/o servicios que producen** a los Centros de Costos de esta Universidad; según requerimiento para el presente ejercicio presupuestal 2020; (...)"

¹¹³ Según lo indica la Resolución Rectoral n.° 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 33**).

¹¹⁴ Suscrito por Rodolfo Ancoc Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

¹¹⁵ Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

¹¹⁶ Aprobado con Resolución Rectoral n.° 1883-2009-R-UNA aprueba el Manual de Organización y Funciones de Vicerrectorado Administrativo y los Órganos de apoyo administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, de 7 de diciembre de 2009.

¹¹⁷ Aprobado con Resolución Rectoral n.° 0174-2019-R-UNA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno de 28 de enero de 2019.

de planear, coordinar, organizar, ejecutar y evaluar los procedimientos y procesos técnicos del Sistema Nacional de Abastecimientos, según el artículo 149° del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano Puno¹¹⁸.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido literal f de artículo 2°, artículo 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- 
3. **Carlos Alberto Colque Mamani** con DNI n.° 01334846, Jefe de la Oficina de Servicio de Comedor de la Entidad, periodo de 1 de enero de 2020 a la fecha, designado con Resolución Rectoral n.° 0497-2021-R-UNA emitido 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 64**) y Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA emitido 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 64**) a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.° 003-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido 17 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 65**), presentó sus comentarios y/o aclaraciones, mediante documento sin número recibido el 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 65**), realizada la evaluación de comentario se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:



Por haber suscrito las guías de remisión transportista n.os 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2020, (**Apéndice n.° 42**), que consigno como: "Dirección de Punto de Partida: Av. El Sol 329 Bellavista Puno" y "Dirección de Punto de Llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP", a pesar de no haber ingresado al Almacén Central de la Entidad los 2474 sacos de arroz por 50 kg.; por cuanto, según "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 27**), se determinó que el bien arroz se quede en los almacenes de la contratista, ubicado en la avenida Bolívar n.° 878.

Asimismo, por haber emitido los oficios n.os 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145-2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 y el oficio n.° 012-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (**Apéndice n.° 46**)¹¹⁹, mediante el cual informó sobre recepción de 2747 sacos de arroz y otorgó conformidad de las órdenes de compra, a pesar de no haber recepcionado el arroz, al haber sido entregado en almacén de la proveedora a Clemente Borda Ccalla, miembro de la comisión 2020, esto según "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" de 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 27**), para que sea distribución a los beneficiarios a cargo de la Comisión de Racionalización 2020.

Por haber suscrito las PECOSAS n.os BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584, BC-00585, 00026, 00027 y 00028 de 31 de diciembre de 2020, de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 49**), a pesar de no haber ingresado almacenes de la Entidad,

¹¹⁸ Aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.° 100-2019-AU-UNA emitido el 12 de agosto de 2016, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria n.° 017-2017-AU-UNA emitido el 19 de diciembre de 2017.

¹¹⁹ Dirigidos a Percy Tito Pineda, jefe de Unidad de Almacén Central.

los 2474 sacos de arroz de 50 kg., conforme se detalla en "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**)¹²⁰.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus funciones de velar por el correcto ingreso y salida de los insumos para la preparación de alimentos, conforme lo establece el literal d) del artículo 187° de las funciones de la Oficina de Servicio de Comedores establecidas en el ROF¹²¹ de la Entidad; asimismo, tenía como función controlar y coordinar el ingreso y salida de los insumos frescos y secos, para la preparación de alimentos según el literal e) del numeral 3.7.4 de las funciones de la Unidad de Comedores y residencia establecidas en el MOF¹²²; asimismo, se encarga de administrar los servicios que brinda el Comedor garantizando la atención oportuna según el artículo 119° servicio de comedores según el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano Puno¹²³.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21° del Decreto Legislativo n.º 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Percy Tito Pineda** con DNI n.º 01286457, Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Entidad, periodo de 1 de enero de 2020 a la fecha, designado con Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA emitido 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA emitido 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.º 004-2021/OCI-SCE-UNAP recibido 17 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), presentó sus comentarios y/o aclaraciones, mediante Documento S/N recibido el 23 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), realizada la evaluación de comentarios se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:

Por haber firmado y sellado las doce (12) órdenes de compra - guías de internamiento n.ºs 01084, 01085, 01086, 01087, 01088, 01089, 01090, 01110, 01112, 000001, 000002 y 000003 de 29 y 30 de diciembre de 2020, y de 12 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 35**), en la casilla de "Conformidad de recepción de Almacén", por 2474 sacos de arroz de 50 kg. al Frigorífico, a pesar, que los 2474 sacos de arroz x 50 kg. adquiridos del Frigorífico, no habría ingresado a los almacenes de la Entidad; según "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020¹²⁴, inobservando lo procedimientos de recepción de bienes dispuesto según memorando n.º 113 -2019-OL-DGA-UNA-P recibido de 8 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 50**)¹²⁵.

¹²⁰ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

¹²¹ Aprobado con Resolución Rectoral n.º 0174-2019-R-UNA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno de 28 de enero de 2019.

¹²² Aprobado con Resolución Rectoral n.º 1883-2009-R-UNA aprueba el Manual de Organización y Funciones de Vicerrectorado Administrativo y los Órganos de apoyo administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, de 7 de diciembre de 2009.

¹²³ Aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.º 100-2019-AU-UNA emitido el 12 de agosto de 2016, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria n.º 017-2017-AU-UNA emitido el 19 de diciembre de 2017.

¹²⁴ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

¹²⁵ Emitida por William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, quien dispone lo siguiente:

Por haber suscrito las PECOSAS n.ºs BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584, BC-00585 00026, 00027 y 00028 de 31 de diciembre de 2020, y de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 49**), faltando a la verdad, porque 2474 sacos de arroz de 50 kg. no habría ingresado a los almacenes de la Entidad, conforme se detalla en el "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**)¹²⁶, inobervo lo establecido en el Manual de administración de almacenes para el sector Público¹²⁷, que tenía como función proteger y controlar las existencias en custodia.

Asimismo, tramite al memorando n.º 419-2020-D-DGA-UNA de 29 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 59**), mediante el cual le dispusieron la atención con sacos de arroz del Comedor Universitario a ser entregados a la Comisión Responsable de Racionamiento 2020, con pleno conocimiento que los mismos correspondían a la Oficina de Servicio de Comedores, no obstante que como jefe de Unidad de Almacén Central, y como integrante de la "Comisión de Racionamiento 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, designado mediante memorando circular n.º 020-2020-D-DGA-UNA de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), tenía conocimiento de las diferentes adquisiciones que se venían desarrollando para cumplir con la entrega del racionamiento 2020.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus funciones de planificar, dirigir, controlar, el cumplimiento de las actividades de Almacén Central, planificar, organizar y dirigir la distribución física del almacén, verificar y suscribir la conformidad del ingreso de bienes al Almacén Central, controlando su calidad, cantidad de acuerdo a la orden de compra, guías de remisión, facturas, autorizar y controlar la entrega de materiales a todas las dependencias que hayan solicitado, según el literal a), d), f) y g) del numeral 3.4.3 de las funciones del responsable Área de Almacén Central establecidas en el MOF¹²⁸.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido en el artículo 20º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6º y el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Francisco Cruz Torres**, identificado con DNI n.º 01321934, encargado de Almacén de Comedores de la Entidad, periodo de 14 de junio de 2019 a la fecha, designado mediante memorando n.º 017-2019-AAC-UA-OL-UNA de 14 de junio de 2019 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.º 005-2021/OCI-SCE-UNAP recibido 20 de

"(...) a las funciones que desarrolla actualmente, se dispone lo siguiente en el procedimiento de recepción de bienes.

1. El responsable de almacén central recibe los bienes o suministros contratados teniendo a la vista los documentos, orden de compra – guía de internamiento, guía de remisión (...) y contrato (...) debiendo efectuar la verificación cuantitativa y cualitativa de los bienes a internar (...). La recepción es responsabilidad del almacén central (...)."

¹²⁶ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

¹²⁷ Manual de administración de almacenes para el sector Público aprobado con Resolución Jefatura n.º 335-90/DNA vigente a partir 9 de setiembre de 1990.

¹²⁸ Aprobado con Resolución Rectoral n.º 1883-2009-R-UNA aprueba el Manual de Organización y Funciones de Vicerrectorado Administrativo y los Organos de apoyo administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, de 7 de diciembre de 2009.

diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), no presentó sus comentarios y/o aclaraciones, en ese sentido se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:

Por haber suscrito las guías de remisión transportista n.ºs 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, 031-000034, 031-000035 y 031-000036 de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2020 y de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 42**), que consignaron como: "Dirección de Punto de Partida: Av. El Sol 329 Bellavista Puno" y "Dirección de Punto de Llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP", a pesar de no haber ingresado Almacén Central de la Entidad los 2474 sacos de arroz por 50 kg., por cuanto según "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), se determinó que el bien arroz se quede en los almacenes de la contratista, ubicado en la avenida Bolívar n.º 878.

Asimismo, por haber emitido los informes n.ºs 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14-2020-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 30 de diciembre de 2020 y el informe n.º 10-2021-AC/OAC/OL/DGA/UNA-PUNO de 5 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 44**), informando sobre la recepción y otorgó conformidad de las órdenes de compra, detallando que se ha cumplido con hacer entrega de los 2747 sacos de arroz; asimismo, indico que a VERIFICADO y está a cargo de la Oficina de Almacén Central, a pesar de no haber recepcionado conforme lo confirma, en el informe n.º 19-2021-AC/UNA-P de 30 de noviembre de 2021 y según "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), se entregó a Clemente Borda Ccalla, miembro de la comisión 2020, en almacenes de la contratista para su distribución.

Por haber suscrito en "recibí conforme" en las PECOSAS n.ºs BC-00577, BC-00578, BC-00579, BC-00580, BC-00581, BC-00582, BC-00583, BC-00584, BC-00585 00026, 00027 y 00028 de 31 de diciembre de 2020 de 26 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 49**), a pesar de no haber ingresado a los almacenes de la Oficina de Servicios de Comedor, conforme se detalla en "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" de 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**)¹²⁹.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener como función mantener significativamente la recepción, distribución, conformidad y el buen uso de los materiales y productos y otros bienes convexos inherentes a los objetivos del almacén, según memorando n.º 017-2019-AAC-UA-OL-UNA emitido el 14 de junio de 2019.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido en el artículo 20º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6º y el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. Ana Coila Pérez con DNI n.º 01204717, Administradora de la Entidad, periodo de 1 de enero de 2020 a la fecha, designado con Resolución Rectoral n.º 0497-2021-R-UNA emitido 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 64**) y Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA emitido 25 de agosto de 2021

¹²⁹ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora de Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

(Apéndice n.º 64), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.º 006-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 65), presentó sus comentarios y/o aclaraciones, mediante oficio n.º 126-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 21 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 65), realizada la evaluación de los comentarios se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:

Tramito la contratación directa de 2700 sacos de arroz de 50 kg dispuesto Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, mediante memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA de 18 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 18), suscribió la solicitud de cotización n.º 00063 de 21 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 23), suscribió el cuadro comparativo de cotizaciones n.º 00063 (Apéndice n.º 24), el "Acta de adquisición de arroz" de 21 diciembre de 2020 (Apéndice n.º 25), remitió la carta n.º 001-2020-A-CPBS-FRIGO-UNA/ARROZ de 21 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 26) y suscribió el "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 27).

A pesar de tener conocimiento de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (Apéndice n.º 21), autoriza adquisición directa de bienes y servicio destinados para el Frigorífico al haber solicitado la emisión de la resolución mediante el oficio n.º 002-2020-A-CPBS-FRIGO-UNA de 6 de enero del 2020¹³⁰ (Apéndice n.º 21), solicitó la autorización para la adquisición directa de bienes para el funcionamiento del Frigorífico para el año 2020, además de tener conocimiento de la Resolución Rectoral n.º 0283-2020-R-UNA de 28 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 33)¹³¹, que autoriza al Frigorífico a proveer los bienes y/o servicios que producen a la Entidad en el ejercicio presupuestal 2020, siendo el caso, que el arroz no es un bien que produzca el Frigorífico, conforme lo confirma, mediante el oficio n.º 115-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA de 29 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 32).

No obstante, de haber adquirido sin proceso de selección 2700 sacos de arroz de 50 kg.; asimismo, haber recepcionado el arroz el 24 de diciembre de 2020, en el almacén de la proveedora, conforme se tiene del "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" (Apéndice n.º 27)¹³², Ana Coila Pérez, administradora del CPBS Frigorífico, a efecto de enmarcar su actuación conforme a la autorización aprobada con la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020¹³³ (Apéndice n.º 21), que autoriza poder realizar adquisiciones directas de bienes y servicios menores a 8 UITs para abastecer al restaurant y pollería del Frigorífico, el 29 de diciembre emitió nueve (9) órdenes de compra, posteriormente, el 30 de enero 2020, 9 y 29 de febrero de 2021, emitió tres (3) órdenes de compra, con lo cual fraccio el requerimiento total al haber emitido 12 órdenes de compra por montos menores a los 8 UITs, conforme se tiene del cuadro:

En relación a la recepción de los 2700 sacos de arroz de 50 kg., no obstante, que el arroz fue recepcionado el 24 de diciembre de 2020, en el almacén de la proveedora, conforme se tiene del "Acta de verificación y entrega y recepción de arroz" (Apéndice n.º 27), faltando a la verdad, emitió con posterioridad las órdenes de compra que detalla el lugar de entrega: "Almacén UNA CIS Frigorífico Av. El Sol n.º 329 - Bellavista"; asimismo, tramito las guías de remisión que consignaba la

¹³⁰ Remitida a Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, que precisa: "(...) Solicito a Usted sr. director general de Administración, autorizamos la compra directa de los productos que utilizamos diariamente y permanentemente para abastecer el Restaurant y Pollería de CPBS Frigorífico". (Resaltado es agregado).

¹³¹ Suscrito por Porfirio Enríquez Salaz rector y Faustuo Zenón Humpiri Huisa, secretario General que precisa:
"Artículo Primero. - (...) se aprueba autoriza que los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CPBS) (...) provean los bienes y/o servicios que producen a los Centros de Costos de esta Universidad; según requerimiento para el presente ejercicio presupuestal 2020;(...)"

¹³² Acta suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística, Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico y Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020.

¹³³ Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA de 24 de enero de 2020 (Apéndice n.º 21), autorizado dicho pedido en la forma siguiente:
"Artículo Primero. -AUTORIZAR a la Administradora del CPBS Frigorífico UNA-PUNO CPC Ana Coila Pérez, la adquisición directa de Bienes y Servicio destinados para el Centró de Producción de Bienes y Servicios Frigorífico, (...)"

dirección de entrega: "Av Floral 1153 - ciudad universitaria"; para el cual, la proveedora también proporciono las guías de remisión, dando la apariencia que los 2474 sacos de arroz fueron internados en el almacén del Frigorífico, en razón a las guías de remisión que consignan fecha posterior a la entrega del arroz, con dicha acta generaron documentos consignando fechas no ciertas a efecto de darle legalidad a un procedimiento de recepción, conformidad y pago al proveedor conforme lo cita en el oficio n.º 098-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA recibido 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 29**). Remitió las guías de remisión transportista n.ºs 031-000023, 031-000024, 031-000025, 031-000026, 031-000027, 031-000028, 031-000030, 031-000032, 031-000033, 031-000034, 031-000035 y 031-000036 de 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2020 y de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 42**), consignan Dirección de Punto de Llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP" a pesar, de no haber entregado el bien arroz según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**)¹³⁴, estos fueron entregados a Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020, en los almacenes de la proveedora del Frigorífico Hilda Anastasia Paye Quispe, desde donde se distribuyó a los docentes y administrativos de la Entidad.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus funciones, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos físicos, financieros económicos y humanos con que cuenta el Frigorífico, conforme lo establece el literal a) del numeral 2.2 de las funciones del Administrador del Centro establecidas en el MOF Centro de Investigación y Servicios - Frigorífico¹³⁵ de la Entidad.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido, el literal f), del artículo 2º, numeral 3 del artículo 6º y el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

7. **Alberto Cama Gonzales**, identificado con DNI n.º 01308483, director General de Administración de la Entidad, periodo de 1 de febrero de 2020 al 22 de febrero de 2021, designado y concluyo funciones en cumplimiento a la Resolución Rectoral n.º 1555-2021-R-UNA emitido 25 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 64**) a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.º 007-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido 17 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), presentó sus comentarios y/o aclaraciones, mediante documento S/N recibido el 23 de diciembre de 2021, realizada la evaluación de comentario se mantiene los hechos comunicados, siendo estos:

Por haber emitido tres (3) memorandos¹³⁶ n.ºs 061, 063 y 064-2021-D-DGA-UNA de 3, 4, y 5 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 35**), dispuso el pago de las boletas de venta n.ºs 031-038368, 031-038370 y 031-038332 de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 35**), respectivamente, documento que fue recepcionado por la Oficina de Logística, quien dio trámite, generando las órdenes de compra n.º 000001, 000002, 000003 de 12 de febrero de 2021, por un importe total de S/ 77 500,00, sin realizar un proceso de selección inobservando el artículo 9º y 20º del Texto Único

¹³⁴ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Mamani Churata, jefe de la Unidad de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

¹³⁵ Aprobado con Resolución Rectoral n.º 2057-2010-R-UNA aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIOS - FRIGORIFICO UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno de 24 de setiembre de 2010.

¹³⁶ Memorandos dirigidos a Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, pero que fue recepcionado por la Oficina de Logística.

Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, lo establecido en el artículo 20º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público¹³⁷.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus funciones de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del presupuesto institucional en función de la actividad académica, investigativa, extensión cultural, proyección y responsabilidad social, con eficiencia, eficacia y calidad del gasto, conforme lo establece el literal b) del artículo 38º de las funciones de la Dirección general de Administración establecidas en el ROF¹³⁸ de la Entidad.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido artículo 9 y 20º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el literal f), del artículo 2º, artículo 20º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6º y el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16 de la Ley n.º 28175 Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

8. **Miguel Ángel Aguilar Vega** con DNI n.º 01219788, Jefe (e) Almacén Central B.C, periodo de 19 de setiembre de 2018 hasta la fecha, designado mediante memorando n.º 726-2018-O.RR.HH.UNA-PUNO de 19 de setiembre de 2018 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.º 008-2021/OCI-SCE-UNAP recibido 17 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), presentó sus comentarios y/o aclaraciones, mediante documento s/n de 21 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 65**), su participación se encuentra acreditada en el siguiente hecho.

Por haber suscrito las guías de remisión transportista n.ºs 031-000034, 031-000035 y 031-000036 de 29, 30 y 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 42**), que consignaron como: "Dirección de Punto de Partida: Av. El Sol 329 Bellavista Puno" y "Dirección de Punto de llegada: Av. Sesquicentenario - Almacén Central UNAP", que no se ajustan a la realidad; por cuanto, los 2474 sacos de arroz por 50 Kg. adquiridos del Frigorífico, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz" el 24 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), se determinó se quede en los almacenes de la contratista, ubicado en la avenida Bolívar n.º 878.

Posteriormente suscribió en la casilla "Conformidad de recepción de Almacén", firmó y sello las doce (12) órdenes de compra - guías de internamiento n.ºs 01084, 01085, 01086, 01087, 01088, 01089, 01090, 01110, 01112, 000001, 000002 y 000003 de 29 y 30 de diciembre de 2020, y de 12 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 35**), un importe total de S/ 279 913,20 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles) y en el periodo 2021, un importe total de S/ 77 500,00 (setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por 2474 sacos de arroz de 50 kg. al Frigorífico, a pesar, que los 2474 sacos de arroz x 50 kg. adquiridos del Frigorífico, no habría ingresado a los almacenes de la Entidad; porque, según "Acta de verificación entrega y recepción de arroz", el 24 de diciembre de



¹³⁷ Aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440 el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, que establece: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales". (Subrayado y resaltado es agregado),

¹³⁸ Aprobado con Resolución Rectoral n.º 0174-2019-R-UNA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno de 28 de enero de 2019.

2020¹³⁹, se recepciono y entrego el arroz a Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020, para que sea dispuesto desde los almacenes de la proveedora del Frigorífico, la entrega a los docentes y administrativos de la Entidad por el racionamiento 2020.

Actuaciones descritas que se realizaron a pesar de tener entre sus responsabilidades presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad del literal a), D normas específicas de I Generalidades, responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público de la Entidad.

Situación descrita, que a su vez afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, esto al transgredir lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 3 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, numeral 6 del artículo IV, literal d del artículo 2, literales a, c del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, literal a y b del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "Adquisición de arroz sin proceso de selección y con presupuesto del comedor universitario, lo destinaron a fines contrarios a los objetivos previstos, afectando al correcto funcionamiento de la administración pública y generando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20", están desarrollados en el (Apéndice n.° 2) del informe de control específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa penal de la irregularidad "Adquisición de arroz sin proceso de selección y con presupuesto del comedor universitario, lo destinaron a fines contrarios a los objetivos previstos, afectaría al correcto funcionamiento de la administración pública y generó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20", están desarrollados en el (Apéndice n.° 3) del informe de control específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el (Apéndice n.° 1).

CONCLUSION

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, se formula la conclusión siguiente:

¹³⁹ Suscrita por Rodolfo Ancco Loza, director General de Administración, William Adams Mamani Churata, jefe de la Oficina de Logística y Ana Coila Pérez, administradora del Frigorífico, Clemente Borda Ccalla, miembro de la Comisión Racionamiento 2020 y Hilda Anastasia Paye Quispe, proveedora.

1. Se ha determinado que el Director General de Administración dispuso a la administradora del Frigorífico la adquisición de 2700 sacos de arroz para la campaña navideña 2020; para el cual la administradora realizó una contratación directa que por el monto correspondía la realización de un procedimiento de selección; asimismo, no obstante haber recepcionado el bien, para regularizar el pago con fecha posterior elaboró doce (12) órdenes de compra, fraccionando el requerimiento total para el cual faltando a la verdad simuló la recepción y conformidad. Posteriormente, la Entidad adquirió el arroz comprado por el Frigorífico mediante compras fraccionadas en doce (12) órdenes de compra, por un importe total de S/ 357 413,20 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 20/100 soles), afectando presupuestalmente los recursos de la Oficina de Servicio de Comedores; producto adquirido que fue distribuido por la Comisión de Racionamiento 2020, a las autoridades, docentes nombrados y contratados, administrativos nombrados, contratados administrativos CAS, locación de servicios y personal de obras; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20. Los hechos señalados transgreden lo establecido en la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
(Irregularidad n.º 1).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno comprendidos en los hechos irregulares “Adquisición de arroz sin proceso de selección y con presupuesto del comedor universitario, lo destinaron a fines contrarios a los objetivos previstos, afectando al correcto funcionamiento de la administración pública y generando un perjuicio económico a la entidad de S/ 332 458,20”, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (**Conclusiones n.º 1**).
2. Disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado (**Conclusiones n.º 2**).

VII. APÉNDICES

- 
- Apéndice n.º 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad funcional administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4 : Copia simple del oficio n.º 108 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO emitido el 26 de octubre de 2020 (con firma digital).
- Apéndice n.º 5 : Copia simple del oficio n.º 298-2020-J-DBU-UNA-PUNO recibido el 30 de octubre de 2020, adjunta:
- Correo electrónico de dbu@unap.edu.pe a dga@unap.edu.pe, secretaria.aa@unap.edu.pe y gquispez@unap.edu.pe emitido el 30 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 6 : Copia simple del oficio n.º 115 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO recibido el 6 de noviembre de 2020 (con firma digital), adjunta:

- Correo electrónico de (ccolque@unap.edu.pe) a (secretaria.aa@unap.edu.pe) emitido el 6 de noviembre de 2020.
- Copia simple de especificaciones técnicas de arroz pilado extra, emitido el 6 de noviembre de 2020 (con firma digital).
- Apéndice n.º 7 :** Copia simple del oficio n.º 736-2021-J-OL-DGA-UNA-P recibido 19 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º 8 :** Copia simple del oficio n.º 115 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. de 6 de noviembre de 2020 adjunta:
- Correo electrónico de ccolque@unap.edu.pe a secretaria.aa@unap.edu.pe emitido el 3 de diciembre de 2020.
- Copia simple de especificaciones técnicas de arroz pilado extra.
- Copia simple de la hoja de requerimiento (bienes y servicios) de 3 de diciembre de 2020.
- Copia simple de la ficha técnica aprobada de arroz pilado extra.
-  **Apéndice n.º 9 :** Copia autenticada del oficio n.º 788-2021-OL-DGA-UNAP recibido el 10 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 10 :** Copia simple del oficio n.º 638-2020-J-OL-DGA-UNA-P recibido el 3 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 11 :** Copia simple del informe n.º 057-2020-UP-OL-DGA-UNA-P/LCS recibido el 3 de diciembre de 2020, que adjunta:
- Copia simple del anexo n.º 01 indagación de mercado de 3 de diciembre de 2020.
- Copia simple del cuadro comparativo para determinación de valor estimado emitido el 3 de diciembre de 2020.
- Copia simple de la solicitud de cotización n.º 00723 emitido el 3 de diciembre de 2020, cotizado por Distribuidora Abarrotera del Sur EIRL.
- Copia simple de la solicitud de cotización n.º 00723 emitido el 3 de diciembre de 2020, cotizado por Proveedor de Productos Comestibles HrH SAC.
- Apéndice n.º 12 :** Copia simple del informe n.º 0058-2020-LCS-UP-OL-DGA-UNA-PUNO recibido el 3 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 13 :** Copia simple del formato n.º 02 aprobación de expediente de contratación emitido el 3 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 14 :** Copia autenticada del oficio n.º 1063-2021-D-DGA-UNA-P recibido el 19 de octubre de 2021, adjunta:
- Copia simple reporte SEACE emitido el 18 de octubre de 2021.
-  **Apéndice n.º 15 :** Copia autenticada de la carta n.º 003-2020-C/S-UNA-PUNO recibido el 17 de diciembre de 2020, adjunta:
- Copia simple del reporte de resultados del periodo de lances subasta inversa electrónica n.º SIE-SIE-3-2020-UNDA -1.
- Apéndice n.º 16 :** Copia autenticada del informe n.º 253-2020-OL-DGA/UNA-P recibido el 18 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 17 :** Copia autenticada del acta de declaración de desierto del proceso de selección subasta inversa electrónica n.º 003-2020-UNDA-1 emitido el 29 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 18 :** Copia autenticada del memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 19 :** Copia autenticada del oficio n.º 100-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA. recibido el 3 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 20 :** Copia simple del oficio n.º 166-2021-OC-UNA. recibido el 3 de noviembre de 2021.

- Apéndice n.º 21** : Copia autenticada de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020, adjunta:
- Copia simple del oficio n.º 039-2020-D-DGA-UNA-P. recibido el 22 de enero de 2020.
 - Copia simple del oficio n.º 002-2020-A-CPBS-FRIGO-UNA. recibido el 6 de enero del 2020.
- Apéndice n.º 22** : Copia autenticada del oficio n.º 685-2021-SG-UNA-PUNO recibido el 15 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 23** : Copia autenticada de solicitud de cotización:
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020, cotizado por Hilda Anastasia Paye Quispe.
 - Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020, cotizado por Juana Victoria Carrillo Vacaro.
 - Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020, cotizado por Distribuidora Abarrotera del Sur.
 - Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020, cotizado por Distribuciones y Representaciones HK SAC.
- Apéndice n.º 24** : Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.º 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 25** : Copia autenticada del acta de adquisición de arroz emitido el 21 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 26** : Copia autenticada de la carta n.º 001-2020-A-CPBS-FRIGO-UNA/ ARROZ. recibida el 21 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 27** : Copia autenticada del acta de verificación entrega y recepción de arroz emitido el 24 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 28** : Copias autenticadas de comprobantes de pago:
- Copia autenticada del comprobante de pago n.º 00038 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.º 00564 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.º E001-745 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.º 003-000021 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.º 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.º 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.º 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastasia Paye Quispe.
 - Copia autenticada del comprobante de pago n.º 00039 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.º 00565 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.º E001-746 emitido el 22 de enero de 2021.

- Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000022 emitido el 30 de diciembre de 2020.
- Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
- Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00040 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00566 emitido el 29 diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-747 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000023 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00041 emitido el 22 enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00567 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-748 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000024 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00042 emitido el 22 enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00568 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-750 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000025 emitido el 30 de diciembre de 2020.



- Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
- Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00043 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00569 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-751 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000026 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00044 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00570 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-752 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000027 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00045 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00571 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-753 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000031 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.

- Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00046 emitido el 22 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00572 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-754 emitido el 22 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000030 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00082 emitido el 4 de febrero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00062 emitido el 30 de enero de 2021.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-774 emitido el 3 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000033 emitido el 3 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple del memorando n.° 058-2021-D-DGA-UNA emitido el 29 de enero de 2021.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00092 emitido el 9 de febrero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00071 emitido el 9 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-786 emitido el 8 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000034 emitido el 8 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.



- Copia simple del memorando n.° 058-2021-D-DGA-UNA emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
- Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00108 emitido el 25 de febrero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 00082 emitido el 29 de enero de 2021.
 - Copia simple de la factura electrónica n.° E001-814 emitido el 23 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión remitente n.° 003-000035 emitido el 24 febrero de 2021.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0107-2020-R-UNA emitido el 24 de enero de 2020.
 - Copia simple del memorando n.° 058-2021-D-DGA-UNA emitido el 29 de enero de 2021.
 - Copia autenticada del memorando n.° 400-2020-D-DGA-UNA recibido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 00063 emitido el 21 de diciembre de 2020.
 - Copia simple DNI de Hilda Anastacia Paye Quispe.

- Apéndice n.° 29 :** Copia simple del oficio n.° 098-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA. emitido el 27 de octubre de 2021.
- Apéndice n.° 30 :** Copia simple del oficio n.° 109-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA. recibido el 17 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 31 :** Copia autenticada del oficio n.° 116-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA. recibido el 29 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 32 :** Copia autenticada del oficio n.° 115-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA. recibido el 29 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 33 :** Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0283-2020-R-UNA emitido el 28 de febrero de 2020.
- Apéndice n.° 34 :** Copia simple del informe n.° 0112-2021-UNAP-OL recibido el 5 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 35 :** Copias autenticadas de comprobantes de pagos:
 - Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00523-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000033 emitido el 14 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01112 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 434-2020-D-DGA-UNA recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038330 emitido el 30 de diciembre de 2020.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00524-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000034 emitido el 14 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01110 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple del memorando n.° 438-2020-D-DGA-UNA recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038332 emitido el 31 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00525-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000035 emitido el 14 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01090 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 403A-2020-D-DGA-UNA emitido el 22 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038321 emitido el 22 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01090 emitido el 29 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00526-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000036 emitido el 14 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01089 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 406A-2020-D-DGA-UNA recibido el 23 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038322 emitido el 23 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00527-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000037 emitido el 14 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01088 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 413-2020-D-DGA-UNA recibido el 26 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038325 emitido el 26 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00528-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000038 emitido el 14 de enero de 2021



- Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01087 emitido el 29 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del memorando n.° 414-2020-D-DGA-UNA recibido el 27 de diciembre de 2020.
- Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038326 emitido el 27 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00529-00 emitido el 14 de enero de 2020, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000039 emitido el 14 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01086 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 415-2020-D-DGA-UNA recibido el 28 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038328 emitido el 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00530-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000040 emitido el 14 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01085 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 412-2020-D-DGA-UNA recibido el 25 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038324 emitido el 25 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00531-00 emitido el 14 de enero de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000041 emitido el 14 de enero de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 01084 emitido el 29 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del memorando n.° 411-2020-D-DGA-UNA recibido el 24 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038323 emitido el 24 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1472-00 emitido el 5 de abril de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000202 emitido el 5 de abril de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000003 emitido el 12 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada del pedido de compra n.° 00009 emitido el 4 de febrero de 2021.
 - Copia simple de oficio n.° 113 - 2021 -J /OL - DGA – UNAP del 04 de febrero de 2021.

- Copia simple de oficio n.° 012 -2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO emitido el 5 de enero de 2021.
- Copia autenticada del memorando n.° 064-2021-D-DGA-UNA recibido el 5 de febrero de 2021.
- Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038371 emitido el 31 de enero de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1473-00 emitido el 5 de abril de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000203 emitido el 5 de abril de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000001 emitido el 12 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada del pedido de compra n.° 00005 emitido el 3 de febrero de 2021.
 - Copia simple de oficio n.° 012 -2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO emitido el 5 de enero de 2021.
 - Copia simple de oficio n.° 113 - 2021 -J /OL - DGA - UNAP del 4 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada del memorando n.° 061-2021-D-DGA-UNA recibido el 3 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038368 emitido el 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1474-00 emitido el 5 de abril de 2021, adjunta:
 - Copia autenticada de la carta orden n.° 21000204 emitido el 5 de abril de 2021.
 - Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000002 emitido el 12 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada del pedido de compra n.° 00008 emitido el 4 de febrero de 2021.
 - Copia simple de oficio n.° 012 -2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO emitido el 5 de enero de 2021.
 - Copia simple de oficio n.° 113 - 2021 -J /OL - DGA - UNAP del 4 de febrero de 2021.
 - Copia autenticada del memorando n.° 063-2021-D-DGA-UNA recibido el 4 de febrero de 2021.
 - Copia simple de la boleta de venta n.° 031-038370 emitido el 30 de enero de 2021.

- Apéndice n.° 36 :** Copia simple del informe n.° 209-2021 -D-DGA-UNA-P. recibido el 16 de abril de 2021.
- Apéndice n.° 37 :** Copia autenticada del oficio n.° 262-2021-OT-DGA-UNA-P. recibido el 20 de octubre de 2021.
- Apéndice n.° 38 :** Copia simple del oficio n.° 127 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 2 de diciembre de 2020 (con firma digital).
- Apéndice n.° 39 :** Copia simple del informe n.° 48-2021 -SUBUSC/DBU-UNA.P recibido el 3 de diciembre de 2021.

- Apéndice n.º 40 :** Copia simple del libro de registro de documentos recibidos oficinas y proveedores año 2020, (libro 2) de la Oficina de Logística de la Dirección General de Administración (parte pertinente).
- Apéndice n.º 41 :** Copia simple del oficio n.º 853-2021-J-OL-DGA-UNA-P recibido el 26 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 42 :** Copia simple de las guías de remisión transportista:
- Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000023 emitido el 22 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000024 emitido el 23 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000025 emitido el 24 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000026 emitido el 25 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000027 emitido el 26 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000028 emitido el 27 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000030 emitido el 28 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000032 emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000033 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000034 emitido el 29 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000035 emitido el 30 de enero de 2021.
 - Copia simple de la guía de remisión transportista n.º 031-000036 emitido el 31 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 43 :** Copia simple del oficio n.º 079-2021-DGA-OL/UAC-UNA-PUNO recibido el 5 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 44 :** Copia autenticada de informes de conformidad emitidos por Francisco Cruz Torres, (e) Almacén de Comedores:
- Copia autenticada del informe n.º 06 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 07 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 08 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 09 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 10 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 11 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 12 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.



- Copia autenticada del informe n.º 13 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 14 -2020-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del informe n.º 10 -2021-AC/OAC/OL/DGA-UNA.P recibido el 5 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 45 :** Copia autenticada del informe n.º 19-2021-AC/UNA. P recibido el 3 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 46 :** Copia autenticada de oficios de conformidades emitidos por Carlos A. Colque Mamani, jefe de Oficina de Servicios de Comedor:
- Copia autenticada del oficio n.º 137 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 138 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 139 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 140 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 141 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 142 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 143 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 144 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 145 -2020-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del oficio n.º 012 -2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO. emitido el 5 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 47 :** Copia autenticada del pedido comprobantes de salida:
- Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00577 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00578 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00579 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00580 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00581 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00582 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00583 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00584 emitido el 31 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada del pedido comprobantes de salida n.º BC-00585 emitido el 31 de diciembre de 2020.

- Copia autenticada del pedido - comprobante de salida n.° 00026 emitido el 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada del pedido - comprobante de salida n.° 00027 emitido el 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada del pedido - comprobante de salida n.° 00028 emitido el 26 de marzo de 2021.
- Apéndice n.° 48** : Copia autenticada del oficio n.° 077-2021-DGA-OL/UAC-UNA-PUNO recibido el 3 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 49** : Copia simple del memorando circ. n.° 020-2020-D-DGA-UNA emitido el 23 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 50** : Copia simple del memorando n.° 113 -2019-OL-DGA-UNA-P recibido el 8 de noviembre de 2019.
- Apéndice n.° 51** : Copia simple del informe n.° 039-2021 -OSC/DBU-UNA.P recibido el 13 de octubre de 2021, remitido mediante correo electrónico (ccolque@unap.edu.pe) a (oci@unap.edu.pe) emitido 12 de octubre de 2021.
-  **Apéndice n.° 52** : Copia simple del acta de declaración n.° 001-2021-OCI-UNA-SCE-CDA emitido el 17 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 53** : Copia simple de la carta n.° 001-2021-CBC-COMISION DE RACIONAMIENTO 2021 recibido el 25 de octubre de 2021.
- Apéndice n.° 54** : Copia simple del informe n.° 070-2021-J-UCA-O.RR.HH.UNA recibido el 22 de febrero de 2021.
- Apéndice n.° 55** : Copia autenticada del informe n.° 18-2021-AC/UNA. P recibido el 3 de diciembre de 2021, adjunta:
 - Copia simple de la nómina de personal administrativo nombrado (racionamiento) parte pertinente.
 - Copia simple de personal CAS administrativo - 2020, parte pertinente.
- Apéndice n.° 56** : Copia autenticada del oficio n.° 113 - 2021 -J /OL - DGA - UNAP del 4 de febrero de 2021.
- Apéndice n.° 57** : Copia simple del informe n.° 089-2021-DGA-OL/UAC-UNA-PUNO recibido el 23 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 58** : Copia simple del informe n.° 20 -2021 -AC/ OAC/OL/ DGA-UNA.P recibido el 7 de octubre de 2021.
- Apéndice n.° 59** : Copia autenticada del memorando n.° 419-2020-D-DGA-UNA recibido el 29 de diciembre de 2020.
-  **Apéndice n.° 60** : Copia simple del documento sin número con registro n.° 522 recibido el 18 de octubre de 2021, remitido mediante correo electrónico (charito@unap.edu.pe) a (oci@unap.edu.pe)
- Apéndice n.° 61** : Copia simple del informe n.° 103-2021-DGA-OL/UAC-UNA-PUNO recibido el 13 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 62** : Copia simple del oficio n.° 127-2021-J-OSC/DBU-UNA-PUNO recibido el 25 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 63** : Copia simple del informe n.° 001-2021 -SUBUNIDAD/SC/DBU-UNA.P recibido el 26 de noviembre de 2021.
-  **Apéndice n.° 64** : Copias autenticadas y simples de documentos de designación y/o contratación:
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 0497-2021-R-UNA emitido el 22 de marzo de 2021.
 - Copia simple de la Resolución Rectoral n.° 1555-2021-R-UNA emitido el 25 de agosto de 2021.
 - Copia simple del contrato administrativo de servicios n.° 247 - 2020-ORH-UNA-PUNO. emitido el 20 de agosto de 2020.

- Copia autenticada de la addenda n.° 01 al contrato administrativo de servicios n.° 247- 2020-ORH-UNA-PUNO emitido el 10 de octubre de 2020.
- Copia simple del contrato administrativo de servicios n.° 221- 2021-ORH-UNA-PUNO. emitido el 31 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución Rectoral n.° 1933-2021-R-UNA emitido el 13 de octubre de 2021.
- Copia simple del memorando: n.° 017-2019-AAC-UA-OL-UNA emitido el 14 de junio de 2019.
- Copia simple de memorando n.° 726-2018-O.RR.HH-UNA-PUNO emitido el 19 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 65 : Copias simples de las cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

- Copia simple de la cedula de notificación n.° 001-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido el 20 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 002-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido el 17 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 003-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido el 17 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 004-2021/OCI-SCE-UNAP recibido el 17 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 005-2021/OCI-SCE-UNAP recibido el 20 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 006-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido el 17 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 007-2021/OCI-SCE-UNAP-CDA recibido el 17 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la cedula de notificación n.° 008-2021/OCI-SCE-UNAP recibido el 17 de diciembre de 2021.
- Copia simple del oficio n.° 126-2021-A-CPBS-FRIGO-UNA. recibido el 21 de diciembre de 2021.
- Copia simple del documento sin número recibido el 21 de diciembre de 2021.
- Copia simple del documento sin número recibido el 22 de diciembre de 2021.
- Copia simple del documento Escrito 001 recibido el 23 de diciembre de 2021.
- Copia simple del documento sin número recibido el 23 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la carta n.° 009-2021-WAMCH recibido el 23 de diciembre de 2021.
- Copia simple de la carta n.° 0005 - 2021-JOC-UNA-PUNO. recibido el 28 de diciembre de 2021.
- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 66 : Copia simple del memorando n.° 006-2021-OCI-UNA-PUNO recibido 17 de diciembre de 2021, mediante el cual, se otorgó la conformidad para efectuar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 67 : - Copia simple del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.° 100-2019-AU-UNA emitido el 12 de agosto de 2016,



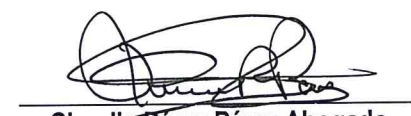
modificado con Resolución de Asamblea Universitaria n.º 017-2017-AU-UNA emitido el 29 de diciembre de 2017 (parte pertinente).

- Copia simple del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 1883-2009-R-UNA emitido el 7 de diciembre de 2009 (parte pertinente).
- Copia simple del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 0174-2019-R-UNA emitido el 28 de enero de 2019 (parte pertinente).
- Copia simple del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro de Investigación y servicios Frigorífico Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2057-2010-R-UNA emitido el 24 de setiembre de 2010 (parte pertinente).

Puno, 30 de diciembre de 2021


Rubén Aliaga Arpasi
Supervisor de la
Comisión de Control


Claudia Pérez Pérez
Jefe de Comisión de Control


Claudia Pérez Pérez Abogado
de la Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puno, 30 de diciembre de 2021.




Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional del Altiplano - Puno

APÉNDICES

Apéndice n.º 1

**Relación de personas comprendidas en los hechos
específicos irregulares.**



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2021-2-0202-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y apellidos	Documento Nacional de Identidad n.º	Cargo desempeñado	Periodo de gestión		Condición laboral o contractual	Casilla electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Adquisición de arroz sin proceso de selección y con presupuesto del comedor universitario, lo destinaron a fines contrarios a los objetivos previstos, afectaría al correcto funcionamiento de la administración pública y generaría un perjuicio económico a la Entidad de S/ 332 458,20.	Rodolfo Ancco Loza	02407514	Director General de Administración	1/1/2020	31/1/2021	CAP	Creado sin activar			X	X
2		William Adams Mamani Churata	02449683	Jefe de la Oficina de Logística	2/1/2020	13/10/2021	CAS	Creado sin activar			X	X
3		Carlos Alberto Colque Mamani	01334846	Jefe de la Oficina de Servicio de Comedor	1/1/2020	A la Fecha	CAP	Creado sin activar			X	X
4		Percy Tito Pineda	01286457	Jefe de la Unidad de Almacén Central	1/1/2020	A la Fecha	CAP	Creado sin activar			X	X
5		Francisco Cruz Torres	01321934	Encargado de Almacén de Comedores	14/6/2019	A la Fecha	CAP	Creado sin activar			X	X
6		Ana Coila Pérez	01204717	Administradora de CPBS Frigorífico	1/1/2020	A la Fecha	CAP	Creado sin activar			X	X
7		Alberto Cama Gonzales	01308483	Director General de Administración	1/02/2021	22/2/2021	CAP	Creado sin activar				X
8		Miguel Ángel Aguilar Vega	01219788	Jefe (e) Almacén Central B.C,	19/9/2018	A la Fecha	CAP	Creado sin activar			X	X



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

00067



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 30 de diciembre de 2021

OFICIO N° 693-2021-OCI-UNA-PUNO

Señor:
Paulino Machaca Ari.
Rector
Universidad Nacional del Altiplano
Av. Floral 1153
Pun/Puno/Puno



- ASUNTO** : Remite Informe de Control Específico n.° 014-2021-2-0202-SCE
- REF.** : a) Oficio n.° 0661-2021-OCI-UNA-PUNO de 10 de diciembre de 2021 con el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Adquisición de arroz para el Servicio de Comedor Universitario y la distribución a docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Altiplano-2020", en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2021-2-0202-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Específico n.° 014-2021-2-0202-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano - Puno

RAA/raa
Arch.